

\*20215000011503\*

Radicado No. 20215000011503

15-02-2021

Página 1 de 1



La educación  
es de todos

Mineducación

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** **HANS RONALD NIÑO GARCÍA**  
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

**DE:** **CALOS ALBERTO SANCHEZ RAVE**  
Director de Tecnología e Información

**ASUNTO:** Entrega Estudios Previos contratación  
**Adquisición Firma Digital**

Cordial saludo,

Amablemente hago entrega de los estudios previos para la contratación del objeto de la línea 365 "Adquisición de certificados de firma digital.", adjuntando los siguientes documentos:

1. Estudios Previos
2. Solicitud de CDP
3. Estudio de sector
4. Matriz de riesgos
5. Términos y condiciones de la compra

Atentamente;

  
**CALOS ALBERTO SANCHEZ RAVE**  
Director de Tecnología e Información

Proyecto: Javier Andres Moncada Torres – Contratista Dirección de Tecnología e Información

\*20215000018133\*

Radicado No. 20215000018133

18-03-2021

Página 1 de 1



La educación  
es de todos

Mineducación

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** **HANS RONALD NIÑO GARCÍA**  
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

**DE:** **SERGIO ANDRÉS SOLER ROSAS**  
Director de Tecnología e Información

**ASUNTO:** Alcance entrega Estudios Previos contratación  
**Adquisición Firma Digital**

Cordial saludo,

Dando alcance a la comunicación 20215000011503 del 15 de febrero de 2021 a través de la cual se hace entrega de los estudios previos para la contratación del objeto de la línea 365 "Adquisición de certificados de firma digital.", se adjuntan los siguientes documentos ajustados de acuerdo con las recomendaciones recibidas:

1. Estudios Previos
2. Estudio de sector
3. Estudio de mercado
4. CDP

Atentamente;

**SERGIO ANDRÉS SOLER ROSAS**  
Director de Tecnología e Información

Proyecto: Javier Andres Moncada Torres – Contratista Dirección de Tecnología e Información

### ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 10792

Fecha Solicitud 18-MAR-21

**Sucursal:** Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

**Descripción:** Adquisición de certificado de firma digital

### ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

#### **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, con el liderazgo de la Dirección de Tecnología e Información en conjunto con sus Subdirecciones y con el propósito de avanzar en la transformación digital para impactar positivamente la prestación de los servicios hacia los usuarios, generando valor público en cada una de sus interacciones y mejorando la provisión de servicios digitales de calidad y confianza; ha venido incorporando las acciones y los lineamientos que señala el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital (antes Estrategia de gobierno en Línea), de acuerdo con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 1955 de 2019 “por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, y el capítulo I del título IX de la parte II del libro II del Decreto 1078 de 2015, modificado por en el Decreto 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

En desarrollo de lo anterior, la Dirección de Tecnología e Información ha elaborado su Plan Estratégico de TI el cual se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Instituto y define las iniciativas, programas y proyectos que se deben implementar para “promover e identificar oportunidades de transformación digital que permitan agilizar y simplificar los procesos del Instituto, administrar de manera eficiente los recursos, fortalecer las capacidades institucionales requeridas para ofrecer servicios de información que apoyen el proceso de toma de decisiones basados en datos, generar confianza en los servicios de T.I., facilitando su uso y apropiación de forma continua y oportuna, fortalecer la capacidad de Innovación Tecnológica para ofrecer trámites y servicios de calidad y confianza y; consolidar relaciones de cooperación con entidades públicas y privadas, a través de la implementación de servicios de Interoperabilidad”.

Con fundamento en lo anterior, El Instituto con el objetivo de avanzar en la implementación, innovación y sofisticación de los procesos del Instituto, y para dar cumplimiento a las políticas de racionalización de trámites y gobierno digital, migra a nuevas herramientas que permitan agilizar y mejorar los procesos internos, obteniendo un mejor resultado en los tiempos de respuesta a la ciudadanía en general. En ese sentido el Instituto automatizó la consulta y generación de los certificados y constancias de los resultados individuales de las pruebas Saber 11, Validantes y Saber Pro con interpretación de resultados, entre otros resultados.

Que de acuerdo a las funciones asignadas por el artículo 20 del decreto 5014 de 2009 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones”, la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones de la Dirección de Tecnología e Información desarrolló una solución que permite generar los documentos requeridos por los ciudadanos con la firma digital del funcionario competente, para que los mismos puedan ser solicitados en línea en formato PDF, garantizando tanto su autenticidad, no repudio e integridad, como su validez jurídica y técnica, y así estos puedan ser reconocidos y aceptados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o cualquier otra entidad que requiera la certificación.

Un certificado de firma digital es un software que cuenta con un mecanismo criptográfico que permite al receptor de un mensaje firmado digitalmente, identificar a la entidad o la persona originadora de dicho mensaje (autenticidad), y confirmar que el mensaje no ha sido alterado desde que fue firmado por el originador (integridad), atributos que se deben asegurar para la validez jurídica de la actuación de conformidad con lo establecido por el título I Capítulo II y demás concordantes del Decreto Ley 2106 de 2019 “por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” que modifico la ley 962 de 2005 “por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”; el título II capítulo IV de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”, modificada mediante la ley 2080 del 25 de enero de 2021 “Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”; y la ley 527 de 1999 que define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

En esta línea, la Dirección de Tecnología e Información requiere adquirir y configurar un (1) certificado de firma de digital, que se integre con las funcionalidades ya desarrolladas por el instituto frente a la aplicación de trámites en línea para la generación de certificados y constancias sobre el Sistema de Información PRISMA del ICFES, que permita firmar digitalmente los documentos, a través de un mecanismo de autenticación basado en un token virtual que genere un único usuario y contraseña para la administración de todos los certificados asociados a un mismo número de identificación, de forma tal que se garantice la integridad, autenticidad y disponibilidad, de la actuación. Actualmente el módulo de Resultados-PRISMA, se encuentra plenamente integrado con el API (Interfaz de programación de aplicaciones) de Certicámara adquirida en el marco del contrato 420 -2017, se halla en uso y hace parte del portafolio de herramientas que maneja la Unidad de Atención al Ciudadano del ICFES, cumpliendo con los requerimientos técnicos que necesita tanto el Icfes, para firmar los documentos, como el Ministerio de Relaciones Exteriores, para validar la autenticidad de los mismos. Razón por la cual se requiere adquirir los certificados de firma digital con la Sociedad Cameral de Certificación Digital- Certicámara S.A., ya que la no adquisición, conllevaría a que el instituto disponga de mayores recursos, para integrarse con una solución de firma digital con un proveedor diferente.

Que, por lo anteriormente, expuesto, se requiere la adquisición y configuración de un (1) certificado de firma de digital con Token criptográfico, así como el

soporte, de conformidad con las especificaciones estipuladas en el presente documento.

OBJETO

Adquisición de certificado de firma digital.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Las especificaciones técnicas corresponden a (1) certificado de firma de digital con Token criptográfico virtual, en los términos y condiciones descritas por el proveedor <https://solicitudes.certicamara.com>

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Entregar un (1) certificado de firma digital con Token criptográfico con vigencia de un (1) año contado a partir de la entrega del token, de acuerdo con las condiciones especificaciones técnicas.
2. Entregar al Icfes, el procedimiento para la ejecución del software para cambios de claves (o Personal Identification Number – PIN), y para la generación de llaves del certificado de firma digital.
3. Hacer entrega del protocolo de soporte durante un (1) año que le permita al Instituto la solicitud de soporte sin límite de casos.
4. Entregar al supervisor una certificación de validez del certificado de firma digital donde se indiquen las condiciones de seguridad del mismo.
5. El contratista deberá cumplir con lo señalado en los términos y condiciones descritas por el proveedor <https://solicitudes.certicamara.com>

SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del Subdirector de Información, o quien designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Contratación del **Icfes**.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a la suscripción renovada en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
2. Garantizar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
3. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al CONTRATISTA.
4. El supervisor deberá efectuar los tramites de inventarios de las licencias objeto de renovación en la Entidad.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

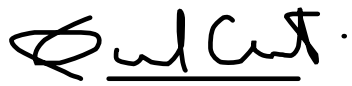

Para la determinación específica del valor de la adquisición de un (1) certificado de firma digital en el portal del proveedor Certicamara, la Entidad toma como referencia el valor de precio de lista del proveedor CERTICAMARA de acuerdo con lo especificado en el presente documento, que corresponde a TRESCIENTOS DIECISEISMIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$316.217) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya

	lugar.
IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS	La identificación del riesgo corresponde a los adjuntos en la matriz de riesgos. Dado a la naturaleza y objeto del contrato no se exige la constitución de garantías.
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>Presupuesto oficial estimado: TRESCIENTOS DIECISEISMIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$316.217) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones.</p> <p>La Entidad se acoge a la forma de pago establecida en el paso a paso de la tienda del proveedor <a href="https://solicitudes.certicamara.com">https://solicitudes.certicamara.com</a>, lo cual corresponde a un pago en línea a través de la tienda del proveedor confirme al valor de precio de lista.</p>
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de 15 días calendario, y se contará a partir de la expedición del Registro Presupuestal.
DETALLE DE BIEN O SERVICIO	Adquisición de certificados de firma digital. Conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. Dada la naturaleza del objeto, la descripción de la necesidad y la justificación, la presente selección se adelanta por medio del procedimiento de Contratación Directa de conformidad con el artículo 26, numeral3) literal o) del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 002 de 2019), que establece: "o) Cuando se trate de adquisición de licencias de software, siempre que se evidencie que la entidad podrá acceder a un menor precio. Para este caso, se deberá observar lo dispuesto en el procedimiento que para el efecto se expida".

**ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO**

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
601010001	Licencia adquirida	316.217	18-MAR-21

**ICFES RESPONSABLES**

RESPONSABLES	
ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre JAVIER ANDRES MONCADA TORRES	Nombre SERGIO ANDRÉS SOLER ROSAS
Firma 	Firma 

Términos y Condiciones de Uso particulares del Sistema de Solicitud de Productos y Servicios (SSPS) de la Sociedad Cameral de Certificación Digital CERTICAMARA S.A.

Este contrato describe los términos y condiciones generales (los "Términos y Condiciones Generales") aplicables al uso de los servicios ofrecidos por la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A. ("los Servicios") dentro del sitio [www.certicamara.com](http://www.certicamara.com) a través del Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de Certificación Digital ("SSPS"). Cualquier persona que desee acceder y/o usar el sitio o los servicios podrá hacerlo sujetándose a los Términos y Condiciones Generales, junto con todas las demás políticas y principios que rigen CERTICAMARA S.A. y que son incorporados al presente por referencia, entre ellos la política general de privacidad y de protección de datos personales, los términos y condiciones de uso generales y la política de privacidad específica para el SSPS.

CUALQUIER PERSONA QUE NO ACEPTÉ ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES, LOS CUALES TIENEN UN CARÁCTER OBLIGATORIO Y VINCULANTE, DEBERÁ ABSTENERSE DE UTILIZAR EL SITIO Y/O LOS SERVICIOS.

El Usuario debe leer, entender y aceptar todas las condiciones establecidas en los Términos y Condiciones Generales y en las Políticas de Privacidad así como en los demás documentos incorporados a los mismos por referencia, previo a su registro ante el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de Certificación Digital SSPS.

#### a. Definición del Sistema SSPS y de sus usuarios

Con la finalidad de facilitar el acceso a los productos y servicios de certificación digital, LA SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A., pone a disposición de sus Usuarios un Sistema de Solicitud de Productos y Servicios (en adelante SSPS), que a través de formularios web permite a cualquier persona diligenciar en línea la solicitud de servicio. Se entiende por usuario del sistema SSPS, aquella persona natural o jurídica que solicita efectivamente un producto o servicio de CERTICAMARA, ante el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de certificación digital de CERTICAMARA. Por favor lea con atención y siga minuciosamente las instrucciones e indicaciones que se encuentran dispuestas en las páginas web del SSPS.

#### b. Capacidad

Los Servicios y productos dispuestos para su solicitud a través de SSPS sólo están disponibles para personas que tengan capacidad legal para contratar. No podrán utilizar los servicios las personas

que no tengan esa capacidad o los menores de edad. Si está inscribiendo un Usuario como Empresa o Persona Jurídica, debe tener capacidad para contratar a nombre de tal entidad y de obligar a la misma en los términos de este Acuerdo.

c. Aceptación de condiciones del aviso legal

Al ingresar al sitio web de CERTICAMARA, y específicamente al ingresar al sitio del Sistema de Solicitud de Productos y Servicios, el usuario acepta los términos y condiciones de uso del sitio. Así mismo el Usuario acepta todas y cada una de las instrucciones dispuestas a lo largo del Sistema SSPS. El seguimiento de las instrucciones garantiza la adecuada prestación del servicio.

d. Restricción de tiempo de actualización

CERTICAMARA dispone en su Sistema SSPS del diligenciamiento de varios formularios web, que deberán ser llenados por los respectivos usuarios, dentro del límite temporal establecido por la respectiva página web. El usuario deberá tener en cuenta siempre el límite temporal para el diligenciamiento de sus datos, pues si se sobre pasa dicho límite puede perder los datos suministrados.

e. Veracidad de los datos

Los datos introducidos por los Usuarios en todos y cada uno de los formularios o campos dispuestos en el SSPS, deberán ser veraces, íntegros y actualizados. El Usuario/Solicitante es el único responsable por el suministro de los datos, y se somete a las consecuencias que tengan cualquier reticencia o ausencia de integridad. El proceso de verificación y validación para la emisión de los certificados de firma digital utiliza los datos suministrados por el Usuario, por lo que su exactitud es indispensable para la adecuada emisión de los productos y servicios de CERTICAMARA.

f. El Usuario se obliga al correcto uso del Sistema SSPS

En todo caso el uso que el Usuario haga del Sistema SSPS debe adecuarse a lo establecido en la ley colombiana, en la Declaración de Prácticas de Certificación Digital de CERTICAMARA, y en la normatividad complementaria vigente. El usuario deberá seguir con atención las instrucciones dispuestas en los diferentes formularios y páginas que integran el SSPS. El Usuario responderá frente a CERTICAMARA o terceros, de cualesquiera daños y perjuicios que pudieran causarse por el inadecuado uso del Sistema.

#### g. Prohibición Expresa en el Uso del SSPS

Queda expresamente prohibido emplear el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de Certificación Digital SSPS para realizar actividades ilícitas o constitutivas de delito ante cualquier ordenamiento jurídico. Entre otras actividades que se encuentran prohibidas se encuentran las siguientes

a. Introducir virus y software nocivo susceptibles de provocar daños en los sistemas informáticos del CERTICAMARA

b. Introducir o difundir cualquier información y contenidos falsos, ambiguos o inexactos de forma que induzca a error a los receptores de la información.

c. Suplantar a otros Usuarios

#### h. Exclusión de responsabilidad de CERTICAMARA

Certicámara no asume ninguna responsabilidad en caso de pérdida o perjuicio:

De los servicios que presta, en caso de guerra, huelgas, paros, golpes de estado, desastres naturales o cualquier otro caso de fuerza mayor.

Ocasionados por el uso de certificados que exceda los límites establecidos por los mismos o la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de CERTICAMARA.

Ocasionado por el uso indebido o fraudulento de los certificados o CRL'S emitidos por CERTICAMARA S.A.

Por la introducción de virus informático o código malicioso en el SSPS por parte del Usuario o de un tercero.

Por fallos de conexión a internet, imputables al Usuario o al Proveedor de servicio de Internet del Usuario.

Ocasionados a terceros de buena fe si el destinatario de los documentos firmados electrónicamente digitalmente no comprueba ni tiene en cuenta las restricciones que figuren en el certificado en



cuanto a sus posibles usos, o cuando no tenga en cuenta la suspensión o pérdida de vigencia del certificado publicada en la CRL, o cuando no verifique la firma digital.

#### i. Legislación aplicable

La contratación de servicios realizada a través del Sistema SSPS se somete a la legislación Colombiana. En caso de cualquier conflicto o discrepancia, el fuero aplicable será el establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación Digital de CERTICAMARA.

Política de Privacidad del Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de la Sociedad Cameral de Certificación Digital CERTICAMARA S.A.

#### (I) Presentación

La privacidad y protección de datos personales es un aspecto de la mayor relevancia para la mayoría de los usuarios de Internet y constituye un aspecto de gran importancia para que la experiencia de los mismos resulte satisfactoria. CERTICAMARA es consciente de las inquietudes con respecto a este tema, de los suscriptores de los servicios y de los restantes visitantes de su sitio, en relación a los servicios que brindan, por ello ha considerado necesario poner a disposición suya la presente política de privacidad que se ajusta a lo dispuesto en la normatividad colombiana vigente y al desarrollo jurisprudencial sobre la materia. En su proceso de producción CERTICAMARA solicita información personal por parte de los usuarios y/o suscriptores de sus productos y servicios, con el propósito de autenticar la identidad de los mismos y, por lo tanto, asegurar la confiabilidad y apropiabilidad como parte de los servicios de certificación digital que desarrolla. Lo no dispuesto en esta Política de Privacidad particular, se remitirá a la Política de Privacidad y de Protección de Datos Personales general de la entidad de certificación dispuesta en [www.certicamara.com](http://www.certicamara.com).

#### (II) Protección de Datos Personales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su normativa de desarrollo, le informamos que los datos personales proporcionados en el marco del sitio web [www.certicamara.com](http://www.certicamara.com) vía formulario o vía e-mail y en el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios son datos que se tratarán de manera confidencial y con la finalidad de emitir un servicio de Certificación Digital o servicios conexos a éste.

Mediante la marcación de las casillas habilitadas en la parte inferior de este aviso, usted otorga su autorización y consentimiento expreso para que sus datos personales puedan ser tratados por CERTICÁMARA S.A. con los siguientes fines: autenticar la identidad de los mismos y así poder asegurar la confiabilidad y la apropiabilidad como parte de los servicios de certificación digital que la sociedad desarrolla y remitir información acerca de nuestros productos y/o servicios y eventos a través de llamada telefónica, correo electrónico, SMS u otro medio de comunicación electrónica equivalente. En todo caso, en cualquier momento, usted podrá oponerse a que sus datos sean tratados con esta última finalidad señalada mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [protecciondedatospersonales@certicamara.com](mailto:protecciondedatospersonales@certicamara.com) bajo el asunto: remover.

CERTICÁMARA S.A., le solicita comunicar de manera inmediata a nuestra Entidad, cualquier modificación de sus datos personales, con el fin de que la información contenida en nuestros ficheros se actualice permanentemente. Tenemos disponible la cuenta de correo electrónico: [protecciondedatospersonales@certicamara.com](mailto:protecciondedatospersonales@certicamara.com), y el asunto del mensaje debe ser: Modificación Datos Personales

En todo momento, usted podrá ejercitar sus derechos de consulta, rectificación, cancelación u oposición del tratamiento de sus datos personales enviando un correo electrónico a [protecciondedatospersonales@certicamara.com](mailto:protecciondedatospersonales@certicamara.com)

### (III) Información que CERTICAMARA solicita a los Usuarios y/o Suscriptores

CERTICAMARA no recoge ningún tipo de información personal por parte de los Usuarios de su página web o del sistema de solicitud de productos y servicios de certificación digital (SSPS), sin que la misma sea explícitamente solicitada y autorizada por los mismos. Si un Usuario simplemente consulta la página web, CERTICAMARA no recolecta ninguna información personal. Existen cuatro formas mediante las cuales un Usuario provee y autoriza voluntariamente que CERTICAMARA recolecte información personal:

a. Formulario de preguntas, comentarios y sugerencias: CERTICAMARA utiliza vínculos (links) a través de su página web que suministran al Usuario la posibilidad de contactarse por medio de correo electrónico, diligenciando un formulario, a fin de realizar preguntas o proveer comentarios y sugerencias. Adicionalmente, CERTICAMARA ofrece al Usuario la oportunidad de que un representante del equipo de ventas o de servicio al cliente se contacte personalmente, para suministrar información adicional respecto de algún producto o servicio. Para ello, CERTICAMARA puede requerir algún tipo de información personal adicional, que resulta relevante o necesaria para satisfacer el requerimiento.

b. Sistema SSPS: Para la solicitud de productos y servicios de CERTICAMARA, la entidad de certificación ha dispuesto de un Sistema que permite el diligenciamiento de formularios web para realizar la solicitud en línea de sus productos y/o servicios. Dicho sistema de solicitud de productos y servicios de certificación digital se ha denominado por sus siglas SSPS. Durante el proceso de diligenciamiento de una solicitud a través del SSPS, se requiere del solicitante cierta información. Diferentes productos pueden requerir diferente información personal, entre ésta se requiere nombre y apellido, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, número de tarjeta de crédito, número de documento de identidad, número de identificación tributaria (NIT), entre otros. La información personal suministrada por el Usuario y/o Suscriptor dentro del sistema SSPS, se considera información privada, y por lo mismo la entidad de certificación digital ha tomado las medidas adecuadas para el debido resguardo de la misma. Otros productos pueden requerir información complementaria por parte del solicitante de parte del solicitante.

c. Chat: CERTICÁMARA S.A., pone a disposición de los visitantes de su página Web, un Chat de Asesoría Online por medio del cual se pueden realizar preguntas o proveer comentarios y sugerencias en tiempo real a nuestros funcionarios del Call-Center. Antes de poder ingresar a dicho Chat, se le solicitan al visitante y/o suscriptor ciertos datos personales como su nombre, su correo electrónico o su cédula de ciudadanía.

d. Inscripción a Eventos: Con el fin de que nuestros suscriptores, proveedores y visitantes de la página Web puedan estar informados sobre los productos y/o servicios de CERTICÁMARA S.A., se puede diligenciar un formulario para poder inscribirse a los eventos programados por la compañía. Para realizar la inscripción, es necesario diligenciar un formato en el que se deben suministrar algunos datos de carácter personal como lo son el nombre, correo electrónico, número de celular y cédula de ciudadanía.

#### (IV) Uso de la información recolectada

a. Preguntas Frecuentes (FAQ): CERTICAMARA responde todos los correos electrónicos y otras consultas que recibe por parte de los usuarios, clientes y suscriptores de sus servicios. CERTICAMARA puede almacenar la mencionada correspondencia electrónica, con el objetivo de mejorar sus servicios, la atención y servicio al cliente y la actualización permanente de su listado de preguntas frecuentes.

b. Verificación de las Solicitudes ante el SSPS: Si un solicitante requiere determinado tipo de Certificado digital, CERTICAMARA contrastará la información suministrada con los datos contenidos en varias bases de datos de propiedad de terceros. El usuario/suscriptor, consciente al usar el SSPS que dicha consulta a bases de terceros es posible para la verificación de su identidad. Esta contrastación y el proceso de validación y verificación de los datos se realiza a fin de autenticar la

identidad y otros atributos del solicitante. Todos los terceros cuyas bases de datos son utilizadas, han suscrito acuerdos de confidencialidad con CERTICAMARA que prohíben la difusión, uso o exposición futura de la información suministrada por CERTICAMARA, en la medida en que ésta no sea de carácter público.

c. Contenido de un Certificado de firma digital: CERTICAMARA explícitamente indica (en el SSPS, Declaración de Prácticas de Certificación, manuales de procedimiento para la emisión de certificados digitales, preguntas frecuentes, entre otros) qué información aparecerá en un Certificado digital. Esta información corresponde al nombre, dirección de correo electrónico, y datos adicionales para determinar cualificaciones especiales del suscriptor y/o usuario de conformidad con el tipo de certificado de firma digital que esté solicitando. Los datos contenidos en el certificado digital y su definición se encuentran publicados en la Declaración de Prácticas de Certificación de CERTICAMARA.

d. Publicación de Certificados Digitales en repositorios: La publicación de Certificados Digitales en un archivo que resulte accesible (un repositorio) es un aspecto inherente a su uso. Por otra parte, esta publicación es una práctica mundialmente reconocida y habitual. Por lo anterior, un suscriptor no debe esperar ningún tipo de privacidad respecto del contenido de su certificado digital que contiene precisamente la llave pública de su firma digital y es un dato que puede ser conocido de manera general por terceros y por sistemas de información. CERTICAMARA no revela, comercializa o pone a disposición de terceros, de otra manera, algún tipo de información personal que no se encuentre expuesta en el certificado digital.

(V) Posibilidad de ser eliminado de comunicaciones por correo electrónico


CERTICAMARA se contacta con los suscriptores para anunciar nuevos productos, renovaciones del servicio, actualizaciones o comentarios respecto de los productos. Si usted desea ser eliminado de la lista de receptores de dicha información, envíe un email a [protecciondedatospersonales@certicamara.com](mailto:protecciondedatospersonales@certicamara.com) Asunto: remover.

No obstante CERTICAMARA se reserva el derecho de notificar a través de correo electrónico a sus suscriptores cualquier información que pueda afectar la seguridad o prestación del servicio de certificación digital.

Importante: Las páginas Web de CERTICAMARA contienen vínculos con otros sitios web. CERTICAMARA no asume cualquier tipo de responsabilidad con respecto a las prácticas relativas a

la privacidad, ni formulan ningún tipo de declaración sobre el tema, respecto de los titulares o propietarios de esas otras páginas.

Lo no dispuesto en esta Política de Privacidad particular para el SSPS se someterá a las condiciones expuestas en la política de privacidad general, y a lo regulado en las leyes colombianas sobre la materia (entre otras la ley 1266 de 2008 y la ley 1581 de 2012).

	ESTUDIO DE SECTOR		Código: GAB-FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 2
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

**ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Acuerdo 002 del 21 de marzo de 2019 “por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES”, y a lo señalado en la Guía para Entidades Estatales con régimen especial de contratación de Colombia Compra Eficiente, en los cuales se establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

**1. ANÁLISIS ECONÓMICO**


**A. Aspectos generales**

Para el presente proceso de selección nos compete el componente de producción de servicios TIC en el cual se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: transmisión de datos, internet, correos y postales, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. También los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros.

Ahora bien, dentro de este sector encontramos las empresas que ofrecen servicios de Tecnología de la Información y Comunicación TIC’S, las cuales han introducido importantes cambios en el desarrollo de los negocios en el mundo, constituyendo un sector dinámico en el crecimiento de la economía con innovación, investigación y desarrollo, así mismo, generando beneficios sobre la productividad de otras actividades económicas por medio de la reducción de costos transaccionales, la tecnificación en los distintos procesos operativos y la migración a nuevos modelos de negocio, facilitando la ampliación de la oferta y la demanda como expansión a diversos mercados.

En Colombia, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son básicas para el desarrollo de todos los sectores de la economía, cosa que ha reconocido el estado a través del Ministerio de TIC y la Comisión de Regulación de Comunicaciones. La tendencia en la utilización de TICS aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento.

Así mismo, el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra dividido en tres grandes sectores: El sector de Software y Servicios TI, el Sector de Contenidos Digitales y el sector de Recursos Humanos, el cual tiene como objetivo contribuir

	ESTUDIO DE SECTOR		Código: GAB-FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 2
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA


en la expansión de la economía, la transformación productiva, el desarrollo sostenible y sustentable del país. La importancia que tiene la actividad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el país, se puede medir a través de la tasa de crecimiento que tiene el sector de Información y comunicaciones en el PIB nacional, la cual, para el año 2019, el valor agregado de la actividad información y comunicaciones crece 1,7% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018. En el cuarto trimestre de 2019, el valor agregado de la actividad información y comunicaciones crece en 0,4% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece 1,2%,

De igual forma, en enero de 2020, diecisiete (17) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2019, y dentro de éstos el subsector “Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos” presentó el segundo mayor incremento con un 16,7%, (Fuente DANE)<sup>1</sup>

Ahora bien, la tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento. La movilidad y acceso a los recursos corporativos y externos que se requieren para dar la calidad en los servicios que tiene la SED. La cadena de valor del sector TIC se compone de cinco grandes dimensiones: 1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos 2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC 3. La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria 4. La industria de las plataformas digitales 5. Investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector La Revolución Educativa propone transformar el sistema educativo colombiano en cuanto a magnitud y pertinencia mediante estrategias que amplíen la cobertura con criterios de equidad, mejoren la calidad del sistema educativo y aumenten la eficiencia y productividad del sector. Los proyectos educativos incluyen la incorporación de nuevas tecnologías y metodologías en la educación del país. En conclusión, los servicios TIC son el resultado de las soluciones a necesidades que evidencia la economía para usos específicos de las redes de telecomunicaciones y los bienes TIC.

Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros. La industria de software de Colombia está dominada por microempresas y pequeñas empresas, que se dedican especialmente al desarrollo de software a medida, a la intermediación entre las multinacionales y los clientes finales, a la compraventa de equipos y a la oferta de diferentes servicios relacionados con el sector de TI. Así las cosas y según las cifras arrojadas por el DANE, es posible señalar que el sector de las TIC, a diferencia de otros sectores, presenta unas cifras de demanda de mano

<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

	ESTUDIO DE SECTOR		Código: GAB-FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 2
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

de obra y de generación de empleo muy elevadas, siendo con ello un sector que no adolece de indicadores de desempleo, sino que paradójicamente adolece de lo contrario, es decir, de déficit mano de obra calificada y cualificada que puede vincularse laboralmente a dicho sector. El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra dividido en tres grandes sectores: El sector de Software y Servicios TI, el Sector de Contenidos Digitales y el sector de Recursos Humanos, el cual tiene como objetivo contribuir en la expansión de la economía, la transformación productiva, el desarrollo sostenible y sustentable del país.


### B. Necesidad a satisfacer

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, con el liderazgo de la Dirección de Tecnología e Información en conjunto con sus Subdirecciones y con el propósito de avanzar en la transformación digital para impactar positivamente la prestación de los servicios hacia los usuarios, generando valor público en cada una de sus interacciones y mejorando la provisión de servicios digitales de calidad y confianza; ha venido incorporando las acciones y los lineamientos que señala el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital (antes Estrategia de gobierno en Línea), de acuerdo con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 1955 de 2019 “por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, y el capítulo I del título IX de la parte II del libro II del Decreto 1078 de 2015, modificado por en el Decreto 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

En desarrollo de lo anterior, la Dirección de Tecnología e Información ha elaborado su Plan Estratégico de TI el cual se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Instituto y define las iniciativas, programas y proyectos que se deben implementar para “promover e identificar oportunidades de transformación digital que permitan agilizar y simplificar los procesos del Instituto, administrar de manera eficiente los recursos, fortalecer las capacidades institucionales requeridas para ofrecer servicios de información que apoyen el proceso de toma de decisiones basados en datos, generar confianza en los servicios de T.I., facilitando su uso y apropiación de forma continua y oportuna, fortalecer la capacidad de Innovación Tecnológica para ofrecer trámites y servicios de calidad y confianza y; consolidar relaciones de cooperación con entidades públicas y privadas, a través de la implementación de servicios de Interoperabilidad”.

Con fundamento en lo anterior, El Instituto con el objetivo de avanzar en la implementación, innovación y sofisticación de los procesos del Instituto, y para dar cumplimiento a las políticas de racionalización de trámites y gobierno digital, migra a nuevas herramientas que permitan agilizar y mejorar los procesos internos, obteniendo un mejor resultado en los tiempos de respuesta a la ciudadanía en general. En ese sentido el Instituto automatizó la consulta y




	ESTUDIO DE SECTOR		Código: GAB-FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 2
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

generación de los certificados y constancias de los resultados individuales de las pruebas Saber 11, Validantes y Saber Pro con interpretación de resultados, entre otros resultados.

Que de acuerdo a las funciones asignadas por el artículo 20 del decreto 5014 de 2009 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones”, la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones de la Dirección de Tecnología e Información desarrolló una solución que permite generar los documentos requeridos por los ciudadanos con la firma digital del funcionario competente, para que los mismos puedan ser solicitados en línea en formato PDF, garantizando tanto su autenticidad, no repudio e integridad, como su validez jurídica y técnica, y así estos puedan ser reconocidos y aceptados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o cualquier otra entidad que requiera la certificación.

Un certificado de firma digital es un software que cuenta con un mecanismo criptográfico que permite al receptor de un mensaje firmado digitalmente, identificar a la entidad o la persona originadora de dicho mensaje (autenticidad), y confirmar que el mensaje no ha sido alterado desde que fue firmado por el originador (integridad), atributos que se deben asegurar para la validez jurídica de la actuación de conformidad con lo establecido por el título I Capítulo II y demás concordantes del Decreto Ley 2106 de 2019 “por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” que modifico la ley 962 de 2005 “por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”; el título II capítulo IV de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”, modificada mediante la ley 2080 del 25 de enero de 2021 “Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”; y la ley 527 de 1999 que define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

En esta línea, la Dirección de Tecnología e Información requiere adquirir y configurar un (1) certificado de firma de digital, que se integre con las funcionalidades ya desarrolladas por el instituto frente a la aplicación de trámites en línea para la generación de certificados y constancias sobre el Sistema de Información PRISMA del ICFES, que permita firmar digitalmente los documentos, a través de un mecanismo de autenticación basado en un token virtual que genere un único usuario y contraseña para la administración de todos los certificados asociados a un mismo número de identificación, de forma tal que se garantice la integridad, autenticidad y disponibilidad, de la actuación. Actualmente el módulo de Resultados-PRISMA, se encuentra plenamente integrado con el API (Interfaz de programación de aplicaciones) de Certicámara adquirida en el marco del contrato 420 -2017, se halla en uso y hace parte del portafolio de herramientas que maneja la Unidad de Atención al Ciudadano

	ESTUDIO DE SECTOR		Código: GAB-FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 2
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

del ICFES, cumpliendo con los requerimientos técnicos que necesita tanto el Icfes, para firmar los documentos, como el Ministerio de Relaciones Exteriores, para validar la autenticidad de los mismos. Razón por la cual se requiere adquirir los certificados de firma digital con la Sociedad Cameral de Certificación Digital- Certicámara S.A., ya que la no adquisición, conllevaría a que el instituto disponga de mayores recursos, para integrarse con una solución de firma digital con un proveedor diferente.

Que, por lo anteriormente, expuesto, se requiere la adquisición y configuración de un (1) certificado de firma de digital con Token criptográfico, así como el soporte, de conformidad con las especificaciones estipuladas en el presente documento.

## 1.2 Análisis económico del sector


### 1.2.1 Económico:

En Colombia, el sector de las TIC enfrenta el reto de integrar una cadena de valor funcionalmente diferente, como resultado de transformaciones impulsadas principalmente por los cambios sociales, los avances tecnológicos y las decisiones normativas. En este contexto, la convergencia de servicios y de mercados acompañada por la implementación de nuevas tecnologías en el acceso y en el transporte de la información, representa el surgimiento de nuevas experiencias en la comunicación, en el entretenimiento y en la generación de conocimiento.

De acuerdo al informe de gestión 2018-2019<sup>2</sup>, presentado por el MinTic, al Congreso de la Republica en julio de 2019; *"El Gobierno nacional transformó el modelo de servicios ciudadanos digitales, circunscribiéndolo a interoperabilidad, autenticación digital y carpeta ciudadana digital. De esta manera, se avanza en la interacción digital entre entidades públicas para integrar la operación que tradicionalmente se ha construido en silos, y la integración de infraestructura de TI del Estado, para lograr una mayor eficiencia operativa en el interior de las entidades del sector público y así mejorar la gestión de trámites y servicios al ciudadano. Al respecto se ha avanzado, entre otras acciones, en la definición de la plataforma de interoperabilidad del Estado (que administrará la Agencia Nacional Digital) y en la publicación para comentarios del decreto que modifica los lineamientos de servicios ciudadanos digitales"*.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, indicó que *"El 22 de mayo de 2019, Colombia se adhirió al Acuerdo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre Inteligencia Artificial. El país se comprometió a impulsar el crecimiento inclusivo, el desarrollo sostenible y el bienestar, de tal manera que los sistemas de inteligencia artificial (IA) sean diseñados de manera que respeten el Estado de derecho, los derechos humanos, los valores democráticos y la diversidad."*

<sup>2</sup> [https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-101792\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-101792_doc_pdf.pdf)

	ESTUDIO DE SECTOR		Código: GAB-FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 2
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Así mismo, el informe señala que "Colombia asumió el liderazgo regional del Programa Interamericano de Datos Abiertos para Prevenir y Combatir la Corrupción (PIDA), cuyo propósito es contribuir a reducir y prevenir la corrupción a través de la apertura de datos y de la promoción de una cultura de transparencia. Algunos de los principales resultados del PIDA para 2019 fueron los desarrollos tecnológicos y las visualizaciones realizadas por la sociedad civil. El Gobierno nacional inició el proceso de creación del Ecosistema C Emprende, el primer campus latinoamericano para el desarrollo de emprendimientos e innovaciones al servicio de los emprendedores de alto impacto. El objetivo de la iniciativa es convertirse en una fuente generadora de startups, en el que la cooperación entre el MinTIC, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Mincomercio) e iNNpulsa Colombia movilicen el escalamiento empresarial. El programa contará con más de cien actividades al año para incubación y aceleración del más alto nivel, promoverá la movilidad de recursos, facilitará el intercambio de conocimientos entre actores nacionales e internacionales, y propiciará el trabajo en líneas temáticas de interés estratégico para el país. Este funcionará con un sistema de anclas y nodos articulados con sedes en Bogotá, Antioquia, Cundinamarca, Valle del Cauca, el Eje Cafetero y la Región Caribe".

### 1.2.2 Técnico:


El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquella incorpora los siguientes atributos:

1. Es única a la persona que la usa.
2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional

Las especificaciones técnicas corresponden a (1) certificado de firma de digital con Token criptográfico virtual descrito en el Estudio Previo.

### 1.2.3 Regulatorio:

Una vez adelantado el análisis del sector, identificada la necesidad y la naturaleza de la persona a contratar, se determinó que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26, numeral 3) literal o) del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 002 de 2019), que establece: "o) Cuando se trate de adquisición de licencias de software, siempre que se evidencie que la entidad podrá acceder a un menor precio. Para este caso, se deberá observar lo dispuesto en el procedimiento que para el efecto se expida", la presente contratación se adelantará por la modalidad contratación directa.

	ESTUDIO DE SECTOR		Código: GAB-FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 2
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Adicional lo reglado por los artículos 147 y 148 de la Ley 1955 de 2019 “por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, y el capítulo I del título IX de la parte II del libro II del Decreto 1078 de 2015, modificado por en el Decreto 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.


Título I Capítulo II y demás concordantes del Decreto Ley 2106 de 2019 “por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” que modifico la ley 962 de 2005 “por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.” y el titulo II capítulo IV de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”, modificada mediante la ley 2080 del 25 de enero de 2021 “Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”. La ley 527 de 1999 define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

**1.2.4 Otros contextos:** No aplica.

### C. Estudio de la oferta

#### 1. ¿Quién vende?

Actualmente el módulo de Resultados-PRISMA se encuentra integrado con el API (Interfaz de programación de aplicaciones) Certicamara, por lo cual la mejor opción para el Instituto es renovar el certificado para aprovechar el trabajo de integración que se realizó en el 2017, además de que el certificado emitido por Certicamara cumple los requerimientos técnicos que necesita tanto el Icfes, para firmar los documentos, como el Ministerio de Relaciones Exteriores, para validar la autenticidad de los mismos, por lo que en este momento adquirir una firma con un proveedor diferente, conllevaría a que el instituto disponga de mayores recursos que no cuenta en este momento, para integrarse con una solución de firma digital con un proveedor diferente. por lo cual se requiere la renovación de la firma digital para la continuidad de su uso. Conllevando a que sea de menor precio continuar con la adquisición de firma digital a través certicamara, por cuanto se cuenta con la integración plena al sistema del ICFES, y se cumple con los

	ESTUDIO DE SECTOR		Código: GAB-FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 2
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

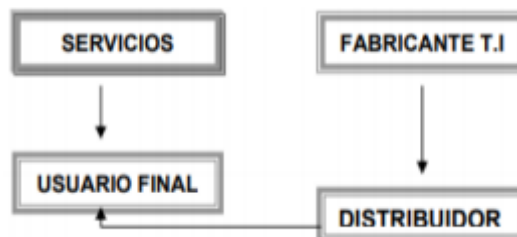
requerimientos técnicos. Actualmente la solución está en uso y hace parte del portafolio de herramientas que maneja la Unidad de Atención al Ciudadano.

Por lo antes expuesto, se puede concluir que la firma digital de Certicamara es la herramienta idónea y necesaria para continuar con las funcionalidades ya desarrolladas por el Instituto sobre sus sistemas de Información, y por ende Certicamara es la empresa con la que se realizaría la compra del certificado de firma digital.

Así las cosas, el ICFES determinó que el certificado de firma digital de CERTICAMARA S.A. cumple los requerimientos técnicos para integrarse con las funcionalidades ya desarrolladas por el Instituto respecto a la aplicación de trámites en línea para generación de certificados y constancias del Icfes. Adicionalmente el proveedor CERTICAMARA S.A. informó que, de acuerdo con su nuevo modelo de venta, para cupos de menos de 5 certificados de firmas digitales no se maneja pago en crédito a 30 días, sino debe realizarse el pago de manera online.

## 2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?

Se exponen los canales de distribución por los cuales el software llega a los consumidores finales tanto empaquetado como el software de desarrollo a la medida.




FUENTE: Federación Colombiana de la Industria del Software

**Software empaquetado:** Existen dos rutas principales para que los paquetes de software lleguen a los clientes: directa e indirecta.

- Venta y distribución directa: se produce cuando los editores de software venden o conceden licencias de sus productos al usuario final de forma directa, de acuerdo con las condiciones de la licencia estándar o negociándolas una a una. La distribución directa puede llevarse a cabo mediante ventas corporativas, pedidos por correo o venta en línea (en el Internet). Los productos se entregan en formato físico (cajas envueltas con discos, manuales, tarjetas de registro, etc.) o bien, en formato electrónico a través del Internet donde el código del programa, los instaladores, los manuales y el resto de la documentación se envían en formato digital al cliente.

- Venta y distribución indirecta: implica una o más terceras partes en la cadena entre el editor de software y el usuario final. Estos pueden ofrecer una amplitud de mercado y una presencia

	ESTUDIO DE SECTOR		Código: GAB-FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 2
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

en las ventas al detal que los editores de software no pueden conseguir o no están interesados en adquirir.

**Software a la medida:** El Software a la medida es distribuido principalmente por medio de los siguientes canales: Aliados comerciales Formato electrónico – Vía Internet Distribuidores autorizados Prestación de Servicios

En términos generales el sector informático abarca las siguientes líneas de negocios:

Hardware: PCs, Periféricos, Suministros, Servidores, Computadores Portátiles.


Software: PC Business Software, Packaged Software, Custom Software.

Distribución: Mayoristas, Minoristas, Resellers Vars (Distribuidores de Valor Agregado)

Servicios En T.I: Consultoría en sistemas, Integración de sistemas, Desarrollo de software a la medida, Outsourcing de sistema, Servicio de procesamiento, Educación y Capacitación, Mantenimiento y soporte de equipo, Mantenimiento y soporte de software, Consultoría e integración de redes, Administración de redes.

El software listo para usar es una solución común a todos sus usuarios y se adapta a labores que van desde el procesamiento de transacciones hasta proveer información necesaria para la toma de decisiones. El software, debido a su naturaleza intangible, se puede comercializar de muchas maneras. Los fabricantes de software han utilizado formas diferentes de distribuir el software de acuerdo con las tecnologías en uso y las características del mercado en un momento particular. Por ejemplo, el modelo de distribución ASP1 ha sido desplazado por tecnologías de Nube más eficientes y el modelo shareware perdió relevancia con el advenimiento de Internet. Los modelos de distribución más comunes en la actualidad son:

- **Licenciamiento de Software:** El licenciamiento de software es un modelo de distribución en el que el comprador de software listo para usar generalmente no adquiere ningún derecho de propiedad sobre el software. La forma en que el fabricante permite el uso del software define las características de la Licencia que otorga al comprador. Existen muchas clases diferentes de Licencias, pero en general consisten en permitir el uso del software a perpetuidad o por un periodo de tiempo definido a un costo diferente de acuerdo con la cantidad de dispositivos en los que se instale.
- **Software como Servicio:** El Software como Servicio es un modelo de despliegue de Nube, es decir, es una forma de distribuir software apoyándose en una infraestructura de TI compartida. El Software como Servicio se ha vuelto cada vez más común y su uso está sustituyendo muchos licenciamientos anuales o a perpetuidad, lo que se explica por la creciente adopción de tecnologías basadas en nube y la disponibilidad de mejores servicios de conectividad. El modelo de Software como Servicio da más control al fabricante sobre su software al mantenerlo en una infraestructura centralizada de nube. La principal motivación para migrar a la Nube a través de alternativas como el Software como Servicio es el cambio en la estructura de costos, pues se cambia un gasto en capital (Capex) por gastos operativos (Opex). En lugar de invertir dinero para expandir la infraestructura y tener que controlarla y gestionarla, las organizaciones pueden escoger invertir en servicios en la Nube.

	ESTUDIO DE SECTOR		Código: GAB-FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 2
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

La posibilidad de incrementar o disminuir el tamaño de la infraestructura contratada es otro factor atractivo. Los compradores de Software como Servicio encuentran una barrera en la adopción de este servicio al desconocer la ubicación de la infraestructura del proveedor la seguridad que este tiene dado que la información va a ser alojada en la en una infraestructura tercerizada que en ocasiones puede estar fuera del país. El factor de la seguridad se puede mitigar en la medida que aumente el conocimiento del modelo y la disponibilidad de proveedores y aplicaciones. Microsoft proporciona una amplia gama de soluciones basadas en la nube para crear y empoderar el lugar de trabajo moderno. Microsoft 365 soporta muchas necesidades clave de las empresas de hoy, como:

- 1) desbloquear la creatividad a través de nuevas interfaces de usuario en cualquier dispositivo y plataformas para empoderar a los empleados.
- 2) colaborando a través del trabajo en equipo: soluciones que brindan a las personas las herramientas adecuadas para la tarea en cuestión.
- 3) Racionalizar las operaciones de TI con herramientas de gestión y automatización.
- 4) Proteger a los usuarios finales, la información y las soluciones basadas en la nube con funciones integradas Soluciones de seguridad y señalización para toda la plataforma. Antes de migrar a Microsoft 365, los clientes normalmente tenían una combinación de Soluciones de Microsoft y otros proveedores que eran principalmente locales. Esta condujo a procesos inconexos, prácticas laborales ineficientes y experiencias tecnológicas que obstaculizaron el desempeño y la productividad de los empleados.

Dentro de las ventajas para las organizaciones se tiene:


- Aprovecha el conocimiento de la organización: Convierte rápidamente tus datos en información y fortalece a tus empleados con la información y los conocimientos que necesitan para hacer su trabajo.
- Administra todos tus puntos de conexión: Implementa una solución de administración integral y continua, y obtén visibilidad en todos tus dispositivos conectados.
- Protege tu empresa: Eleva y moderniza tu seguridad, administra el riesgo y respeta las normas de cumplimiento con la nube de confianza de Microsoft.<sup>3</sup>

Por tal motivo, las herramientas descritas requieren de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización, con el fin de mantener en funcionamiento la última versión del software aprovechando las funcionalidades liberadas por el fabricante.

#### D. Estudio de la demanda.

##### 1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

<sup>3</sup> <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/enterprise#office-EndlessCarousel-j5n5x4a>

	ESTUDIO DE SECTOR		Código: GAB-FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 2
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes en los últimos años ha realizado los siguientes procesos de contratación con objeto similar al que se pretende contratar.


MODALIDAD DE SELECCIÓN	N° CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR (COL \$)
Contratación Directa	566-2019	CERTICAMARA	15 DÍAS	\$294.871
Contratación Directa	289-2019	CERTICAMARA	15 DÍAS	\$609.280
Contratación Directa	183-2020	CERTICAMARA	15 DÍAS	\$317.482

## 2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio? *Entidades Estatales*


Para efectos de adelantar el presente estudio, se efectúa consulta en el Sistema Electrónico de Compras Públicas - SECOP <https://www.contratos.gov.co/consultas/> respecto de procesos de contratación que tengan semejanza con el proceso que se llevará a cabo en el Icfes, de lo cual se obtienen los siguientes resultados:

Año	Entidad	OBJETO	Contratista	Plazo de ejecución	Valor total
2021	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Adquisición de certificados para firma digital que permitan la gestión de pagos de la entidad y la presentación de cuenta ante la contraloría de Bogotá d.c., en el sistema SIVICOF	CERTICAMARA	11 meses	\$ 2.259.000
2019	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	Adquisición de firmas digitales para los procesos que se puedan requerir en las aplicaciones de OPGET y SIVICOF para el fondo de desarrollo local.	CERTICAMARA	30 días	\$ 433.037
2019	INSTITUTO DE HIDROLÓGICA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Adquisición de firmas digitales para SIIF Nación.	Gestión de Seguridad Electrónica S.A.	15 días	\$ 4.046.000
2019	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Contratar la adquisición de firmas digitales para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad	CERTICAMARA	60 días	\$10.418.550




	ESTUDIO DE SECTOR		Código: GAB-FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 2
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Año	Entidad	OBJETO	Contratista	Plazo de ejecución	Valor total
2020	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	Adquisición de un (1) certificado de firma digital en token digital – función pública para adelantar los procesos de rendición de cuentas - sirel, a la auditoría general de la republica a cargo del representante legal y un (1) certificado de firma digital en token digital para la expedición de los certificados cetil del jefe de talento humano de la contraloría departamental del huila.	CERTICAMARA		\$ 632.432

  
**SERGIO ANDRES SOLER ROSAS**  
 Director de Tecnología e Información  
 Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Elaboró: Javier Andres Moncada Torres – Contratista Dirección de Tecnología e Información 

	ESTUDIO DE MERCADO		Código GAB-FT011
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

**Análisis del Estudio de Mercado realizado para:**

***“Adquisición de certificado de firma digital.”***

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad -Acuerdo 002 de 2019-, basado en los principios que rigen la contratación en el ICFES, tales como la igualdad, imparcialidad, transparencia, economía y libre competencia y según el objetivo de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales en suplir las necesidades de bienes o servicios que se definan en el plan de contratación y compras, de manera oportuna y eficiente, para optimizar la prestación o adquisición de bienes o servicios del instituto, se realiza el presente estudio de mercado con el fin de determinar los costos en que deberá incurrir la entidad para la adquisición de certificado de firma digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes.


**1. ASPECTOS GENERALES**

**1.1 NECESIDAD A SATISFACER**

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, con el liderazgo de la Dirección de Tecnología e Información en conjunto con sus Subdirecciones y con el propósito de avanzar en la transformación digital para impactar positivamente la prestación de los servicios hacia los usuarios, generando valor público en cada una de sus interacciones y mejorando la provisión de servicios digitales de calidad y confianza; ha venido incorporando las acciones y los lineamientos que señala el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital (antes Estrategia de gobierno en Línea), de acuerdo con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 1955 de 2019 “por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, y el capítulo I del título IX de la parte II del libro II del Decreto 1078 de 2015, modificado por en el Decreto 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

En desarrollo de lo anterior, la Dirección de Tecnología e Información ha elaborado su Plan Estratégico de TI el cual se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Instituto y define las iniciativas, programas y proyectos que se deben implementar para “promover e identificar oportunidades de transformación digital que permitan agilizar y simplificar los procesos del Instituto, administrar de manera eficiente los recursos, fortalecer las capacidades institucionales requeridas para ofrecer servicios de información que apoyen el proceso de toma de decisiones basados en datos, generar confianza en los servicios de T.I., facilitando su uso y apropiación de forma continua y oportuna, fortalecer la capacidad de Innovación Tecnológica para ofrecer trámites y servicios de calidad y confianza y; consolidar relaciones de cooperación con entidades públicas y privadas, a través de la implementación de servicios de Interoperabilidad”.

Con fundamento en lo anterior, El Instituto con el objetivo de avanzar en la implementación, innovación y sofisticación de los procesos del Instituto, y para dar cumplimiento a las políticas de racionalización de trámites y gobierno digital, migra a nuevas herramientas que permitan agilizar y mejorar los procesos internos, obteniendo un mejor resultado en los tiempos de respuesta a la ciudadanía en general. En ese sentido el


	ESTUDIO DE MERCADO		Código GAB-FT011
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Instituto automatizó la consulta y generación de los certificados y constancias de los resultados individuales de las pruebas Saber 11, Validantes y Saber Pro con interpretación de resultados, entre otros resultados.

Que de acuerdo a las funciones asignadas por el artículo 20 del decreto 5014 de 2009 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones”, la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones de la Dirección de Tecnología e Información desarrolló una solución que permite generar los documentos requeridos por los ciudadanos con la firma digital del funcionario competente, para que los mismos puedan ser solicitados en línea en formato PDF, garantizando tanto su autenticidad, no repudio e integridad, como su validez jurídica y técnica, y así estos puedan ser reconocidos y aceptados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o cualquier otra entidad que requiera la certificación.

Un certificado de firma digital es un software que cuenta con un mecanismo criptográfico que permite al receptor de un mensaje firmado digitalmente, identificar a la entidad o la persona originadora de dicho mensaje (autenticidad), y confirmar que el mensaje no ha sido alterado desde que fue firmado por el originador (integridad), atributos que se deben asegurar para la validez jurídica de la actuación de conformidad con lo establecido por el título I Capítulo II y demás concordantes del Decreto Ley 2106 de 2019 “por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” que modifico la ley 962 de 2005 “por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”; el título II capítulo IV de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”, modificada mediante la ley 2080 del 25 de enero de 2021 “Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”; y la ley 527 de 1999 que define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

En esta línea, la Dirección de Tecnología e Información requiere adquirir y configurar un (1) certificado de firma de digital, que se integre con las funcionalidades ya desarrolladas por el instituto frente a la aplicación de trámites en línea para la generación de certificados y constancias sobre el Sistema de Información PRISMA del ICFES, que permita firmar digitalmente los documentos, a través de un mecanismo de autenticación basado en un token virtual que genere un único usuario y contraseña para la administración de todos los certificados asociados a un mismo número de identificación, de forma tal que se garantice la integridad, autenticidad y disponibilidad, de la actuación. Actualmente el módulo de Resultados-PRISMA, se encuentra plenamente integrado con el API (Interfaz de programación de aplicaciones) de Certicámara adquirida en el marco del contrato 420 -2017, se halla en uso y hace parte del portafolio de herramientas que maneja la Unidad de Atención al Ciudadano del ICFES, cumpliendo con los requerimientos técnicos que necesita tanto el Icfes, para firmar los documentos, como el Ministerio de Relaciones Exteriores, para validar la autenticidad de los mismos. Razón por la cual se requiere adquirir los certificados de firma digital con la Sociedad Cameral de Certificación Digital- Certicámara S.A., ya que la no adquisición, conllevaría a que el instituto disponga de mayores recursos, para integrarse con una solución de firma digital con un proveedor diferente.

	ESTUDIO DE MERCADO		Código GAB-FT011
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Que, por lo anteriormente, expuesto, se requiere la adquisición y configuración de un (1) certificado de firma de digital con Token criptográfico, así como el soporte, de conformidad con las especificaciones estipuladas en el presente documento.

## 1.2 CONDICIONES TÉCNICAS

El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquella incorpora los siguientes atributos:

1. Es única a la persona que la usa.
2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional


Las especificaciones técnicas corresponden a (1) certificado de firma de digital con Token criptográfico virtual descrito en el Estudio Previo.

## 1.3 ASPECTOS LEGALES

Una vez adelantado el análisis del sector, identificada la necesidad y la naturaleza de la persona a contratar, se determinó que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26, numeral3) literal o) del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 002 de 2019), que establece: “o) Cuando se trate de adquisición de licencias de software, siempre que se evidencie que la entidad podrá acceder a un menor precio. Para este caso, se deberá observar lo dispuesto en el procedimiento que para el efecto se expida”, la presente contratación se adelantará por la modalidad contratación directa.

Adicional lo reglado por los artículos 147 y 148 de la Ley 1955 de 2019 “por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, y el capítulo I del título IX de la parte II del libro II del Decreto 1078 de 2015, modificado por en el Decreto 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

Título I Capítulo II y demás concordantes del Decreto Ley 2106 de 2019 “por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” que modifico la ley 962 de 2005 “por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.” y el título II capítulo IV de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”, modificada mediante la ley 2080 del 25 de enero de 2021 “Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”. La ley 527 de

	ESTUDIO DE MERCADO		Código GAB-FT011
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

1999 define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

## 2. ANALISIS DE LA DEMANDA

### 2.1 ADQUISICIONES PREVIAS


El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes ha suscrito los siguientes contratos con objetos similares, al presente proceso, o cuyo objeto cubrió la prestación de servicios relacionados con el envío masivo de correos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR (COL \$)
Contratación Directa	566-2019	CERTICAMARA	15 DÍAS	\$294.871
Contratación Directa	289-2019	CERTICAMARA	15 DÍAS	\$609.280
Contratación Directa	183-2020	CERTICAMARA	15 DÍAS	\$317.482

### 2.2 HISTÓRICO ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES

Adicionalmente, el Icfes analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras respecto del presupuesto, encontrado que el valor obtenido a través de la tienda del fabricante se encuentra en el rango de valores de los procesos de las demás Entidades. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

Año	Entidad	OBJETO	Contratista	Plazo de ejecución	Valor total
2021	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Adquisición de certificados para firma digital que permitan la gestión de pagos de la entidad y la presentación de cuenta ante la contraloría de Bogotá d.c., en el sistema SIVICOF	CERTICAMARA	11 meses	\$ 2.259.000
2019	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	Adquisición de firmas digitales para los procesos que se puedan requerir en las aplicaciones de OPGET y SIVICOF para el fondo de desarrollo local.	CERTICAMARA	30 días	\$ 433.037
2019	INSTITUTO DE HIDROLÓGICA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Adquisición de firmas digitales para SIIF Nación.	Gestión de Seguridad Electrónica S.A.	15 días	\$ 4.046.000
2019	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	Contratar la adquisición de firmas digitales para el Departamento Administrativo de	CERTICAMARA	60 días	\$10.418.550

	ESTUDIO DE MERCADO		Código GAB-FT011
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Año	Entidad	OBJETO	Contratista	Plazo de ejecución	Valor total
	VO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	la Presidencia de la República, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad			
2020	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	Adquisición de un (1) certificado de firma digital en token digital – función pública para adelantar los procesos de rendición de cuentas - sirel, a la auditoría general de la republica a cargo del representante legal y un (1) certificado de firma digital en token digital para la expedición de los certificados cetil del jefe de talento humano de la contraloría departamental del huila.	CERTICAMARA		\$ 632.432

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En atención a la adquisición de certificado de firma digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, es necesario adquirir dicho servicio con proveedores de este tipo de servicios para lo cual y de acuerdo con el estudio de sector realizado, la Entidad remitió solicitud de cotización a los siguientes proveedores identificados dentro del mercado:


Empresa	Contacto	Correo	Teléfono
CERTICAMARA	David Kummers	<a href="mailto:david.kummers@certicamara.com">david.kummers@certicamara.com</a>	(571) 3790300 Ext. 1404
ANDES SCD	Nikole Camila Galvis Laiton	<a href="mailto:nikole.galvis@andesscd.com.co">nikole.galvis@andesscd.com.co</a>	(571) 7953430 Ext 108
GSE	Diego Alexander Libonatti Gamboa	<a href="mailto:diego.libonatti@gse.com.co">diego.libonatti@gse.com.co</a>	(571) 7051888 Ext. 108

De esta invitación se tuvo respuesta positiva de los proveedores: CERTICAMARA, y ANDES SCD.

Así las cosas, para determinar el valor del presupuesto oficial, se realizó un comparativo entre las dos (2) empresas que presentaron cotización para prestar los servicios de adquisición de certificado de firma digital:

1. CERTICAMARA, presentó cotización por valor de TRESCIENTOS DIECISEISMIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$316.217) incluido IVA.

Descripción	Valor Total
Licencia del componente API de firma para Java, .Net o PHP - Componente Criptográfico (CMS)	\$0
Certificado de firma digital	\$316.217
<b>TOTAL incluido IVA</b>	<b>\$316.217</b>

	ESTUDIO DE MERCADO		Código GAB-FT011
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

2. ANDES SCD presentó cotización por valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$19.777.800) IVA incluido.

Descripción	Valor Total
Licencia del componente API de firma para Java, .Net o PHP - Componente Criptográfico (CMS)	\$19.635.000
Certificado de firma digital	\$142.800
<b>TOTAL incluido IVA</b>	<b>\$19.777.800</b>

Lo anterior permite evidenciar que CERTICAMARA, presentó la oferta más favorable económicamente y cumple los requerimientos técnicos solicitados.

La diferencia en costos relacionado con la licencia del componente API de firma para Java, .Net o PHP, radica en que actualmente el módulo de Resultados-PRISMA, se encuentra plenamente integrado con el API (Interfaz de programación de aplicaciones) de Certicamara adquirida en el marco del contrato 420 -2017, que se halla en uso y hace parte del portafolio de herramientas que maneja la Unidad de Atención al Ciudadano del ICFES, cumpliendo con los requerimientos técnicos que necesita tanto el Icfes, para firmar los documentos, como el Ministerio de Relaciones Exteriores, para validar la autenticidad de los mismos. Razón por la cual se requiere adquirir los certificados de firma digital con la Sociedad Cameral de Certificación Digital- Certicámara S.A., ya que la no adquisición, conllevaría a que el instituto disponga de mayores recursos, para integrarse con una solución de firma digital con un proveedor diferente.

#### 4. PRECIO DEL MERCADO

Se llevó a cabo la revisión de las ofertas antes mencionadas, de las cuales se procedió a tomar como referencia la oferta más económica para estimar el precio de mercado del presente proceso, el cual corresponde a: **TRESCIENTOS DIECISEISMIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$316.217) incluido IVA.**


#### 5. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN:

Para estimar el valor del presupuesto del presente contrato, se realizó un comparativo entre las dos (2) empresas que presentaron cotización para la adquisición de certificado de firma digital. Se realizó el estudio de mercado a través de solicitud de cotizaciones en el cual se identificaron tres (3) proveedores con posibilidad de participar en el proceso, con los cuales se realiza el estudio de mercado.

Se recibió respuesta de las siguientes compañías: CERTICAMARA, y ANDES SCD.

En el estudio de mercado se identificó que CERTICAMARA, presentó la oferta más favorable económicamente y cumple los requerimientos técnicos solicitados.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que según el Acuerdo No. 002 de 2019 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto, que considera en su artículo 26, numeral3) literal o) del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 002 de 2019), que establece: "o) Cuando se trate de adquisición de licencias

	ESTUDIO DE MERCADO		Código GAB-FT011
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

de software, siempre que se evidencie que la entidad podrá acceder a un menor precio. Para este caso, se deberá observar lo dispuesto en el procedimiento que para el efecto se expida”, la presente contratación se adelantará por la modalidad contratación directa con el proveedor CERTICAMARA, por valor de **TRESCIENTOS DIECISEISMIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$316.217) incluido IVA.**

  
**DANIEL BETANCUR SALAZAR**  
 Subdirector de Información  
 Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Elaboró: Javier Andrés Moncada Torres. - Profesional Dirección de Tecnología e Información- ICFES. 





MATRIZ DE RIESGO CONTRACTUALES

Código: GAB-FT046

GESTIÓN DEL ABASTECIMIENTO

Versión: 001


Clasificación de la información

PÚBLICA

CLASIFICADA

RESERVADA

Identificación				Análisis y Valoración				Tratamiento					Monitoreo y revisión											
N°	Proceso Contractual	Fecha de identificación	Descripción			Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Estimación riesgo sin tratamientos				Responsable del Riesgo	Tratamiento / Control a ser implementado	Estimación riesgo con tratamientos propuestos								
			Descripción del Riesgo	¿Cuál puede ser la causa, el origen, o fuente del riesgo?	¿Cuáles pueden ser los efectos o consecuencias de la ocurrencia del riesgo?					Probabilidad	Impacto	Valoración	categoria			Probabilidad	Impacto	Valoración luego del tratamiento	categoria	Responsable del Tratamiento	¿Cuándo se inicia el tratamiento?	¿Cuándo se completa el tratamiento?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Adquisición firma digital	29/03/2021	Entrega inoportuna del soporte sobre el certificado objeto de contrato.	Fallas en la plataforma del contratista para la adquisición de la firma o soporte prestado	Posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	general	externa	precontractual	Operacionales	1	2	2	Bajo	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en la compra.	2	1	2	Bajo	Idés	En el perfeccionamiento del control	En el perfeccionamiento del control	A través de la verificación de cumplimiento de los términos y condiciones de la compra, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente
2	Adquisición firma digital	29/03/2021	Incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.	Fallas en la plataforma del contratista para la adquisición de la firma o soporte prestado	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	general	externa	contractual	Operacionales	3	4	12	Alto	Contratista	Control durante la compra y verificación de los términos exigidos en el anexo técnico y documentación que haga parte integral del contrato.	1	1	1	Bajo	Idés	En la planeación del Proceso de Contratación	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Control por parte del supervisor de contrato al momento de la compra.	Permanente

  
**DANIEL BETANCUR SALAZAR**  
 Subdirector de Información

Elaboró: Javier Andrés Moncada Torres – Profesional Dirección de Tecnología e Información





SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
SECRETARÍA GENERAL  
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Página 1 de 1  
Programa EBS  
Usuario JMONCADA  
Fecha 16-FEB-21  
Hora 19:10:22

**INFORMACIÓN BÁSICA**

Fecha No. Solicitud **10792**

Concepto Adquisición de certificados de firma digital

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2021**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000020201004007080	PAQUETES DE SOFTWARE	DRTECNO	89999999	317482
<b>TOTAL:</b>				<b>317,482.00</b>

Elaborado Por:

MONCADA TORRES, JAVIER ANDRES

Aprobado por:

SÁNCHEZ RAVE, CARLOS ALBERTO

INFORMACIÓN BÁSICA					
<b>Fecha</b>	24-MAR-21	<b>Estado:</b>	APROBADO	<b>No. CDP</b>	6409
<b>Concepto</b>	Adquisición de certificado de firma digital				

Valor del Presente Certificado : 316,217.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2021 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA		
Vigencias Futuras	Año	Valor

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2021				
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000020201004007080	PAQUETES DE SOFTWARE	DRTECNO	601010001	316,217.00

**TOTAL PRESUPUESTADO:** 316,217.00

**TOTAL DISPONIBILIDAD:** 316,217.00

Claudia M. Bautista G.

Elaboró:



Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:



**RESOLUCIÓN No. 000205 DEL 06 DE ABRIL DE 2021.**  
*Por la cual se ordena adquisición de certificado de firma digital*

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes.**

En ejercicio de sus funciones y facultades legales, y en especial las conferidas mediante la Resolución No. 000200 del 29 de marzo de 2021 “*por medio de la cual se realiza una asignación de funciones*”, Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 280 del 30 de abril de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, **El Icfes** es una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera, **El Icfes** podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000.

Que mediante la Resolución No. 000200 del 29 de marzo de 2021 “*por medio de la cual se realiza una asignación de funciones*” se asignó en calidad de Secretario General al servidor público JAVIER ALFONSO SANTOS PACHECO, por el periodo comprendido entre el 05 y el 07 de abril de 2021 inclusive.

Que el Director de Tecnología e Información, mediante radicado No. 20215000011503 y alcance con radicado No. 20215000018133, presentó solicitud de contratación junto con el estudio previo 10792 del 18 de marzo del 2021 y demás documentos para “*Adquisición de certificado de firma digital*”.

Que, en el citado estudio previo, el Director de Tecnología e Información manifestó la necesidad de adelantar el proceso de adquisición de certificados de firma digital, teniendo en cuenta el objetivo de avanzar en la implementación, innovación y sofisticación de los procesos del Instituto, y para dar cumplimiento a las políticas de racionalización de trámites y gobierno digital, migra a nuevas herramientas que permitan agilizar y mejorar los procesos internos, obteniendo un mejor resultado en los tiempos de respuesta a la ciudadanía en general. En ese sentido el Instituto automatizó la consulta y generación de los certificados y constancias de los resultados individuales de las pruebas Saber 11, Validantes y Saber Pro con interpretación de resultados, entre otros resultados.

Que, de acuerdo a las funciones asignadas por el artículo 20 del decreto 5014 de 2009 “*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones*”, la Subdirección de Desarrollo, de Aplicaciones de la Dirección de Tecnología e Información, desarrolló una solución que permite generar los documentos requeridos por los ciudadanos con la firma digital del funcionario competente, para que los mismos puedan ser solicitados en línea en formato PDF, garantizando tanto su autenticidad, no repudio e integridad, como su validez jurídica y técnica, y así estos puedan ser reconocidos y aceptados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o cualquier otra entidad que requiera la certificación.

Que un certificado de firma digital es un software que cuenta con un mecanismo criptográfico que permite al receptor de un mensaje firmado digitalmente, identificar a la entidad o la persona originadora de dicho

**RESOLUCIÓN No. 000205 DEL 06 DE ABRIL DE 2021.**

*Por la cual se ordena adquisición de certificado de firma digital*

mensaje (autenticidad), y confirmar que el mensaje no ha sido alterado desde que fue firmado por el originador (integridad), atributos que se deben asegurar para la validez jurídica de la actuación de conformidad con lo establecido por el título I Capítulo II y demás concordantes del Decreto Ley 2106 de 2019 *“por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”*, que modificó la ley 962 de 2005 *“por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”*; el título II capítulo IV de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, modificada mediante la ley 2080 del 25 de enero de 2021 *“Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”*; y la ley 527 de 1999 que define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Que en esta línea, la Dirección de Tecnología e Información requiere adquirir y configurar un (1) certificado de firma de digital, que se integre con las funcionalidades ya desarrolladas por el Instituto frente a la aplicación de trámites en línea para la generación de certificados y constancias sobre el Sistema de Información PRISMA del Icfes, que permita firmar digitalmente los documentos, a través de un mecanismo de autenticación basado en un token virtual que genere un único usuario y contraseña para la administración de todos los certificados asociados a un mismo número de identificación, de forma tal que se garantice la integridad, autenticidad y disponibilidad, de la actuación. Actualmente el módulo de Resultados-PRISMA, se encuentra plenamente integrado con el API (Interfaz de programación de aplicaciones) de Certicámara adquirido en el marco del contrato 420 -2017, se halla en uso y hace parte del portafolio de herramientas que maneja la Unidad de Atención al Ciudadano del Icfes, cumpliendo con los requerimientos técnicos que necesita tanto el Icfes, para firmar los documentos, como el Ministerio de Relaciones Exteriores, para validar la autenticidad de los mismos. Razón por la cual se requiere adquirir el certificado de firma digital con la Sociedad Cameral de Certificación Digital- Certicámara S.A., ya que la no adquisición, conllevaría a que el Instituto disponga de mayores recursos, para integrarse con una solución de firma digital con un proveedor diferente, de acuerdo con el estudio de mercado realizado para el presente proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director de Tecnología e Información solicita la Adquisición de un certificado de firma digital.

Que, de conformidad con lo previsto en el literal o) del numeral 3 del artículo 26 del Acuerdo No. 002 de 2019 *“Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes”* el cual establece que se podrá contratar directamente *“Cuando se trate de adquisición de licencias de software, siempre que se evidencie que la entidad podrá acceder a un menor precio. Para este caso, se deberá observar lo dispuesto en el procedimiento que para el efecto se expida”* y de conformidad con lo referido en el procedimiento *“MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA-ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE”* con código GAB-PR011, el Ordenador del Gasto mediante Acto Administrativo deberá autorizar la compra, la expedición del registro presupuestal, y la disposición del medio de pago necesario para este tipo de compras.

Que la suma estimada como presupuesto oficial debe ser amparada por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6409 del 24 de marzo, expedido por la Subdirección Financiera y Contable



**RESOLUCIÓN No. 000205 DEL 06 DE ABRIL DE 2021.**  
*Por la cual se ordena adquisición de certificado de firma digital*

de la Entidad – Icfes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la contratación cuyo objeto consiste en: “Adquisición de certificado de firma digital.”, por la suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$316.217)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En consecuencia, de lo anterior autorizar a la Dirección de Tecnología e Información, la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales y la Subdirección Financiera y Contable deberán adelantar los trámites necesarios para realizar la compra, conforme a las condiciones establecidas en el Manual de Contratación del Icfes y el procedimiento “MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA-ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE” con código GAB-PR011.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Director de Tecnología e Información, será el responsable de hacerle seguimiento a la compra, e informar cualquier novedad que se presente al Ordenador del Gasto.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El pago a que se refiere este artículo se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6409 del 24 de marzo de 2021, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del Icfes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Subdirección Financiera y Contable del Icfes expedir el registro presupuestal respectivo y disponer del medio de pago necesario para este tipo de compras.

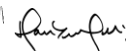
**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar el pago referido en el artículo primero de esta Resolución, a favor de la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A, con NIT 830084433-7.

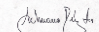
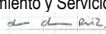
**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de abril de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JAVIER ALFONSO SANTOS PACHECO**  
Secretario General y Ordenador del Gasto (E) Icfes

Revisó: Laura Milena Mejía Rodríguez – Tesorera Subdirección Financiera y Contable   
Revisó: Hans Ronald Niño García – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Adriana Díaz Izquierdo – Coordinadora Grupo Interno de contratación de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales   
Proyectó: Andrea Fernanda Celemin Ruiz- Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 

INFORMACIÓN BÁSICA					
<b>Fecha</b>	06-ABR-21	<b>Estado:</b>	ASIGNADO	<b>No. RP</b>	6451
<b>Beneficiario</b>	830084433 - SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA SA			<b>Valor. RP</b>	\$316,217.00
<b>Descripción</b>	Pago de adquisición de certificado de firma digital				
<b>Supervisor</b>	SECRETARIO GENERAL				
<b>Certificado Disponibilidad No.</b>	6409	<b>Fecha</b>	24-MAR-21	<b>Valor. CDP</b>	\$ 316,217.00
INFORMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS					
<b>Vigencias Futuras</b>	<b>Año</b>				<b>Valor</b>

INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						
RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	RECURSO	ÁREA	PROYECTO	PRODUCTO	VALOR
20210000202010 04007080	PAQUETES DE SOFTWARE		DRTECNO	89999999	601010001	316,217.00

---

**Total Compromiso : \$316,217.00**


---

Claudia M. Bautista G.

Elaboró:

  
 Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:

	<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO AL SUPERVISOR</b>		Código: GAB-FT048
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO</b>		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

De conformidad con la designación de supervisión efectuada en el Estudio Previo para **la Adquisición de certificado de firma digital autorizada mediante Resolución No. 00205 del 06 de abril de 2021 para la realización de la mesa de compra celebrada el día 08 de abril de 2021**, le informo que a través del siguiente link [https://icfesgovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/contratacionicfes\\_icfes\\_gov\\_co/EgGGH8mTnCNPngDKR0k85IIB56WvCeJbqOaLdchgXahiHw?e=EmZLwR](https://icfesgovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/contratacionicfes_icfes_gov_co/EgGGH8mTnCNPngDKR0k85IIB56WvCeJbqOaLdchgXahiHw?e=EmZLwR), encontrará la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones como supervisor.

De igual forma, se recomienda al **Subdirector de Información** tener en cuenta la siguiente información:

No. Contrato	Nombre Contratista	Fecha RP	Fecha Aprobación de Póliza	Fecha afiliación ARL
<b>ICFES-329-2021</b> <b>Resolución 000205 del 06 de abril de 2021</b>	<b>SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A</b>	<b>06/04/2021</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>


Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. En virtud del artículo 62 Acuerdo 002 de 2019 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Icfes, se entiende por supervisión contractual como el conjunto de funciones desempeñadas por funcionarios del Icfes, para llevar a cabo la gestión de control, seguimiento y apoyo a la ejecución de los contratos, convenios o acuerdos de entendimiento, tendiente a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en el citado Manual de Contratación y en las obligaciones contenidas en el contrato.

El seguimiento del contrato se debe adelantar también con la finalidad de mantener permanentemente informada, a la Entidad o al área encargada, de los avances y de las dificultades que se presenten durante la ejecución contractual.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo su cumplimiento, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el



	<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO AL SUPERVISOR</b>		<b>Código: GAB-FT048</b>
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO</b>		<b>Versión: 001</b>
<b>Clasificación de la información</b>	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente a la Secretaría General y a la Oficina Asesora Jurídica, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de los informes de ejecución y los soportes debidos en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el período, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten las actividades del periodo correspondiente, que además sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben realizar la inclusión del acta de inicio y de los informes de ejecución en el expediente del contrato, en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.


Plazo de ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución de los contratos estatales inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En este orden de ideas, una vez se expida el registro presupuestal, se apruebe la póliza (y se realice la afiliación a la ARL), empieza a contarse el plazo referido.

En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato será la fecha que las partes convengan, esto es, Ordenador del Gasto y Contratista.

Modificaciones, prórrogas, cesiones, suspensiones y adiciones contractuales.

Toda modificación planteada por el contratista deberá solicitarse a través del supervisor y/o interventor del mismo, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo del contrato, excepto cuando el plazo fuere inferior, en cuyo caso, la solicitud se efectuará con un término no inferior a cinco (5) días hábiles. El supervisor y/o interventor del contrato se encargará de iniciar y efectuar el trámite correspondiente ante el área responsable.

	<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO AL SUPERVISOR</b>		<b>Código: GAB-FT048</b>
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO</b>		<b>Versión: 001</b>
<b>Clasificación de la información</b>	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- No es viable modificar el objeto contractual.
- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Las modificaciones en tiempo o en valor, implicarán un ajuste a la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales, gestión de la cual el supervisor, deberá realizar el seguimiento para el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
- En caso de cesión, el Contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita del Icfes, tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna, incluidos los derechos económicos, sin la autorización previa, expresa y escrita del Icfes. Así mismo, el supervisor deberá tener en cuenta el trámite contemplado en la respectiva cláusula del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- Para efectos de Terminación Anticipada, deberá observarse las causales se encuentran enunciadas en la respectiva cláusula del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- Para solicitar la suspensión de los contratos deberá señalarse de forma clara la fecha a partir de la cual se suspende el contrato y la fecha de reanudación del mismo, en el formato definido.

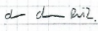
Cualquier inquietud la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales estará presta a solventarla.

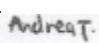
Cordialmente,



**HANS RONALD NIÑO GARCÍA**

Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales.

Proyectó: Andrea Fernanda Celemin Ruiz - Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales 

Revisó: Natalia Andrea Torres Galindo- Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales 

**Pago PSE**

## Resultado de su transacción

**Estado**  
Aprobado**Valor del pago**  
\$ 308.643,00**Número de aprobación**  
00532306**Motivo**  
CERTICAMARA SA - PAGO ONLINE OP  
1335725**Fecha del pago**  
08/04/2021**Referencia 1**  
190.240.184.171**Hora del pago**  
10:41 AM**Referencia 2**  
NIT**Número de producto origen**  
\*\*\*\*\*6367**Referencia 3**  
860024301**Destino del pago**  
Certicamara S.A.**Código único CUS**  
949532306

ORDEN DE PEDIDO No. 1335725

### 1. Información Empresa

Nit/CC: 8600243016

Razón Social/Nombre: ICFES

Dirección: CL 26 69 76 TO 2 P 15

Teléfono 1: 1-4841460 Ext. 199

Teléfono 2:

Fax:

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

País: COLOMBIA

Código Actividad ICA: 8413

REGIMEN:

Gran Contribuyente  Empresa del Estado  Régimen Común  Régimen Simplificado  No Residente en el País  No Responsable de IVA

### 2. Información de Productos y Servicios a Solicitar

Cantidad	Tipo de Producto/Servicio	Valor Unitario
1	Funcion Publica	\$ 265,728.00
<b>SUBTOTAL:</b>		\$ 265,728.00
<b>IVA</b>		\$ 50,488.00
<b>RETEIVA</b>		\$ 7,573.00
<b>NETO A PAGAR:</b>		\$ 308,643.00

#### IMPORTANTE:

**CERTICAMARA S.A.,**

A partir del 01 de enero de 2020 ha sido calificada como gran contribuyente de la Dirección de Impuestos de Bogotá (SDH) Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.

A partir del 01 de enero de 2019 **PERTENECE AL RÉGIMEN COMÚN.** RESOLUCION DIAN 012635 DE DICIEMBRE 14 DE 2018.

El Formulario Orden de Pedido se ajusta a lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de Certicámara S.A.

No obliga a Certicámara a emitir los Certificados Digitales. Certicámara se reserva el derecho de recalcular las cifras, montos y valores, de conformidad con la información suministrada por el solicitante.

El proceso de estudio y aprobación de su solicitud de certificado digital solo inicia una vez radique oficialmente los documentos en la sede de Certicámara donde usted adelantará el trámite, o mediante la opción de radicar documentos virtualmente del sistema de solicitudes (caso en el cual deberá contar con la posibilidad de escanear los documentos requeridos para su solicitud).

#### Datos Suministrados

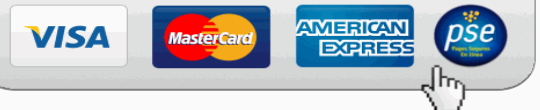
El usuario es el único responsable de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los datos diligenciados y se compromete a mantenerlos debidamente actualizados ante Certicámara.

Firma responsable del pago. \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**Realice el pago ahora:**



**NOTA:** Imprima esta orden de pedido y preséntela en cualquier sucursal del **Banco BBVA**, los cajeros liquidarán y recibirán su pago, con el código de barras impreso en la parte inferior de este documento. **Recuerde** que el Banco solo acepta pagos en efectivo.



**DATOS DE LA EMPRESA**

Razón Social:	ICFES
NIT:	8600243016
Dirección:	CL 26 69 76 TO 2 P 15
Ciudad o Municipio:	BOGOTA D.C.
Departamento:	BOGOTA D.C.
Teléfono:	1-4841460 Ext. 199

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos y Nombres completos:	CIRO GONZALEZ RAMIREZ		
Documento de Identificación:	Tipo de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE	No.: 79724468
Cargo en la Empresa:	SECRETARIO GENERAL GRADO 03		
No. Decreto de Nombramiento o Acta de Posesión:	140		
Fecha Decreto de Nombramiento o Acta de Posesión (dd/mm/aaaa):	24/02/2020		
Correo electrónico:	CGONZALEZR@ICFES.GOV.CO		
Preferencia de envío:	Entrega en las instalaciones de Certicámara Bogotá		

**DOCUMENTOS ANEXOS(TODAS LAS COPIAS DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION DEBEN IR AMPLIADAS AL 150%) OBLIGATORIOS**

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente del solicitante del certificado de firma digital ampliada al 150%, para la cédula de ciudadanía expedida en el territorio Colombiano solo será válida la cédula amarilla con hologramas.
- Fotocopia del documento de nombramiento y aceptación del cargo ó certificado de vigencia del nombramiento y ejercicio del cargo (Estos documentos deben evidenciar las fechas de vigencia del nombramiento y el número de acto de posesión) *Certicámara se reserva el derecho discrecionalmente de aceptar o rechazar esta solicitud.*

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DE CERTICÁMARA S.A.**  
Las siguientes disposiciones rigen la prestación de los servicios de certificación digital por parte de CERTICÁMARA:

**DECLARACIONES DE CERTICÁMARA**

1. La **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A.**, en adelante **CERTICÁMARA**, es una sociedad anónima que presta servicios como Entidad de Certificación Digital Abierta, de conformidad con lo establecido en la ley 527 de 1.999 y demás normas complementarias de la legislación colombiana.
2. **CERTICÁMARA** cuenta con todas las autorizaciones necesarias para la prestación del servicio digital, incluyendo la autorización a que se refiere el artículo 29 de la ley 527 de 1.999, según consta en las Resoluciones No. 1007 de 2002, 22456 de 2004, 28012 de 2004 y 3816 de 2009 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**DECLARACIONES DEL SOLICITANTE**

Con la firma del presente formulario, el **solicitante** que desea convertirse en un **suscriptor** del servicio de certificación digital de **CERTICÁMARA**, declara que:

1. Está interesado en acceder a los servicios de certificación digital, según los términos y condiciones que se describen en estas condiciones generales.
2. Toda la información que entrega a **CERTICÁMARA** es verdadera, y así lo ha verificado personalmente.
3. Ha verificado que toda la información que contendrá el certificado digital es precisa, y que su incorporación en el mismo no ocasionará ningún perjuicio a terceras personas.
4. Está actuando con todas las autorizaciones legales e internas necesarias de su empresa, entidad u organización para la suscripción del presente contrato.
5. Ha leído en su integridad la **Declaración de Prácticas de Certificación (DPC)** de **CERTICÁMARA** y las **Prácticas de Certificación** del **certificado digital** objeto de este contrato, y comprende estos documentos en su integridad.
6. Ha entregado a **CERTICÁMARA** toda la información que ésta necesita conocer para tomar una decisión informada sobre la prestación de los servicios de certificación digital al **solicitante**.
7. Para efectos de lo dispuesto en los numerales 4 y 14 del artículo 13 del Decreto 1747 de 2.000, conoce y ha sido instruido de todos los requerimientos tecnológicos y de seguridad para la utilización de **certificados digitales** al interior de su empresa, está al tanto de los **certificados digitales** que expide **CERTICÁMARA**, su nivel de confiabilidad, los límites de responsabilidad de los mismos, las obligaciones que asume como **suscriptor**, así como los requerimientos técnicos y las medidas de seguridad que debe observar y cumplir para su utilización.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** **CERTICÁMARA** se reserva el derecho discrecional de admitir o no a una persona como **suscriptor** del **Sistema de Certificación Digital**. El **solicitante** acepta que **CERTICÁMARA** se reserva el derecho de conservar en sus archivos los documentos que el **solicitante** le entrega, independientemente de que se acepte o no su solicitud de prestación de los servicios de certificación digital.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DEFINICIONES.** Sin perjuicio de las definiciones establecidas en la **Declaración de Prácticas de Certificación**, se entenderá por:

- \* **Certificado digital o certificados digitales:** Los certificados de firma digital expedidos por **CERTICÁMARA**.
- \* **Declaración de Prácticas de Certificación:** Documento que reúne las reglas generales y políticas de emisión que **CERTICÁMARA** utiliza en el proceso de expedición de **certificados digitales** y en la prestación de sus servicios de certificación digital, que vinculan a los **suscriptores** y a los terceros que utilizan los **certificados digitales**.
- \* **Formulario de solicitud de prestación de servicios:** Documento que diligencia el **solicitante**, por el que solicita la prestación de los servicios de certificación digital y suministra algunos de sus datos personales a **CERTICÁMARA**.
- \* **Prácticas de Certificación:** Documento que reúne las reglas y políticas de emisión que **CERTICÁMARA** utiliza para cada uno de los **certificados digitales** que ofrece, y que forman un solo cuerpo con la **Declaración de Prácticas de Certificación**.
- \* **Sistema de Certificación Digital:** Conjunto de todos los elementos (humanos, físicos e intangibles) que le permiten a **CERTICÁMARA** prestar los servicios de certificación digital.
- \* **Solicitante:** Persona natural o jurídica que solicita la expedición de un certificado digital a nombre propio, o de terceros, o en nombre y representación legal de una persona jurídica.
- \* **Suscriptor:** Hace referencia a la persona que suscribió exitosamente el contrato de certificación digital con **CERTICÁMARA**, a la cual **CERTICÁMARA** presta sus servicios de certificación digital mediante una relación contractual vigente y válida desde el proceso de aprobación. Salvo disposición que distinga expresamente entre uno y otro, el **suscriptor** incluye tanto a la persona natural responsable de la custodia del **soporte físico**, como a la persona jurídica con la que esta persona natural esta relacionada en el contexto de la Certificación Digital.

**SEGUNDA.- OBJETO.** El objeto del presente contrato es la prestación por parte de **CERTICÁMARA** al **suscriptor** de los servicios de certificación de firma digital. Con la firma del **formulario de prestación de servicios**, el **solicitante** pide a **CERTICÁMARA** que estudie la posibilidad de prestarle sus servicios de certificación digital, sometiéndose desde ese momento a todas las normas del **Sistema de Certificación Digital**, especialmente aquellas que hacen referencia a la verificación de identidad de las personas. Si, una vez realizadas las verificaciones de rigor, **CERTICÁMARA** encuentra cumplidos todos los requisitos impuestos para el efecto, así lo notificará al **solicitante**, quien pasará a ser un **suscriptor** del **Sistema de Certificación Digital**, haciéndose acreedor a los servicios de certificación digital de **CERTICÁMARA**.

**TERCERA.- REGULACIÓN APLICABLE.** Todas las transacciones, prestaciones y demás relaciones jurídicas que se presenten en ejecución o con ocasión de este contrato o producto de la prestación de servicios de certificación digital por parte de **CERTICÁMARA** quedan sometidas a las reglas de este documento, a lo establecido en el **formulario de solicitud de prestación de servicios**, a la **Declaración de Prácticas de Certificación** de **CERTICÁMARA**, a las **Prácticas de Certificación del certificado digital** objeto de este contrato, a los términos legales y condiciones de uso del sitio de Internet de **CERTICÁMARA** y a la normatividad colombiana vigente. Estos términos deberán ser interpretados de acuerdo con las leyes de Colombia, en donde se consideran realizadas y originadas todas las relaciones jurídicas entre **CERTICÁMARA** y el **solicitante**. Si se presentan contradicciones entre los documentos que hacen parte del presente contrato, prevalecerá en la interpretación de los mismos lo establecido en la **Declaración de Prácticas de Certificación**. En segundo, lo establecido en el presente documento y en último lugar lo contenido en el **formulario de solicitud de prestación de servicios**.

**CUARTA.- DURACIÓN.** Las presentes disposiciones rigen la relación jurídica entre **CERTICÁMARA** y el **solicitante**, mientras ésta subsista.

**QUINTA.- REMUNERACIÓN.** El **solicitante** pagará a **CERTICÁMARA** la remuneración que **CERTICÁMARA** ha establecido en su **Declaración de Prácticas de Certificación**, o en el Convenio o Contrato Marco que se haya suscrito para efectos de la utilización del Certificado Digital.

**SEXTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE CERTICÁMARA.** LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE **CERTICÁMARA** COMO ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN SU **DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN Y POR TANTO SE ENTIENDEN INCORPORADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL PRESENTE CONTRATO SÓLO RIGE LA RELACIÓN JURÍDICA ENTRE CERTICÁMARA Y EL SOLICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL.**

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR.** El **suscriptor** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar la remuneración pactada en la cláusula sexta en el momento en que lo indique **CERTICÁMARA**.
2. Custodiar el **soporte físico**, tomando todas las precauciones a su alcance para evitar el acceso de terceras personas a éste.
3. Mantener y garantizar la confidencialidad de la clave privada entregada y del código de activación del **soporte físico**. El **suscriptor** persona natural es el responsable directo de la confidencialidad de la clave privada que se entrega en el **soporte físico**.
4. Informar en forma inmediata a **CERTICÁMARA** cualquier cambio o alteración en la información que se haya incorporado en el **certificado digital**, o de cualquier alteración que pueda afectar la prestación del servicio de **CERTICÁMARA**.
5. Informar a las personas que confían en el **certificado digital** de las medidas y precauciones que deben tomarse para poder confiar en un certificado digital de **CERTICÁMARA**.
6. Utilizar el **certificado digital** tan solo para los usos y de acuerdo a las condiciones especificadas en el **certificado digital** y en la **Declaración de Prácticas de Certificación**.
7. Solicitar la revocación del **certificado digital** cuando ocurra cualquiera de las causales contemplada en la **Declaración de Prácticas de Certificación**.
8. Respetar los derechos de terceras personas y responsabilizarse frente a las mismas por los perjuicios que la utilización del **certificado digital** pueda causar, así como salir en defensa de **CERTICÁMARA** si ésta es demandada por cualquier circunstancia relacionada con la utilización del **certificado digital**.
9. Seguir en todo caso las instrucciones que le imparta **CERTICÁMARA** para el uso del **certificado digital** y la ejecución del presente contrato, y permitir en todo caso de inspeccionar el cumplimiento de las mismas.
10. Contar de manera permanente con toda la infraestructura tecnológica y de seguridad necesaria para la utilización adecuada de los **certificados digitales**, de acuerdo con los requerimientos que haga **CERTICÁMARA**.
11. Contar de manera permanente con personal capacitado para la administración y funcionamiento adecuado de los **certificados digitales**.
12. Abstenerse de: 1) Alterar o modificar, en todo o en parte, el **certificado digital** o el software entregado por **CERTICÁMARA**, o permitir que terceras personas lo hagan. 2) Copiar o reproducir en cualquier forma el **certificado digital**, o permitir su copia o reproducción. 3) Realizar ingeniería reversa, decompilar, desensamblar o realizar cualquier tipo de acción tendiente a conocer o descifrar el código fuente, el código objeto u otra información relevante respecto del **certificado digital** o del software que se relacione con la prestación del servicio de **CERTICÁMARA**. 4) Transferir, ceder o negociar los derechos otorgados por el presente contrato. 5) Permitir que terceras personas se beneficien de o utilicen, directa o indirectamente, los derechos que se derivan del contrato de prestación de servicios de certificación digital. 6) Darle al **certificado digital** un uso distinto de aquel que se desprende de la **Declaración de Prácticas de Certificación**.
13. El **suscriptor** persona jurídica deberá velar por la correcta utilización de los **certificados digitales de CERTICÁMARA** que se utilicen en su empresa.
14. El **suscriptor** persona jurídica deberá informar inmediatamente cualquier modificación que ocurra en su sistema de representación legal o en la relación jurídica que tiene con el **suscriptor** persona natural.
15. Realizar y conservar por sus propios medios los archivos de respaldo o copias de seguridad de la información relacionada con el presente contrato y la utilización del **certificado digital**.
16. Cualquier otra que se derive de la **Declaración de Prácticas de Certificación**, de las **Prácticas de Certificación del certificado digital** objeto de este contrato o del presente documento.

**OCTAVA.- INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES DEL SUSCRIPTOR.** Con la suscripción del presente contrato el **solicitante** declara y acepta que **CERTICÁMARA** incluirá la información entregada por el **solicitante** en sus bases de datos. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Decreto 1747 de 2.000, el **solicitante** igualmente declara y acepta que **CERTICÁMARA** podrá verificar todos los datos e información que el **solicitante** entrega a **CERTICÁMARA** con ocasión de este contrato, así como entregar dicha información con carácter permanente a terceras personas. El **solicitante** igualmente otorga su consentimiento expreso para que su voz pueda ser grabada durante las conversaciones que mantenga con **CERTICÁMARA** o cualquier persona actuando a su nombre, pudiendo dichas grabaciones ser almacenadas en bases de datos y utilizadas en las actuaciones judiciales y administrativas que se requieran. **CERTICÁMARA** igualmente podrá grabar por cualquier medio cualquier actividad realizada dentro de sus instalaciones. **CERTICÁMARA** como operador de esa base de datos cumple la ley 1266 en materia de habeas data.

**NOVENA.- VARIACIONES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **CERTICÁMARA** podrá realizar modificaciones a la prestación del servicio de certificación digital sin previo aviso, siguiendo lo establecido en la **Declaración de Prácticas de Certificación**.

**DÉCIMA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Todas las diferencias que se presenten entre las partes con ocasión de este contrato, durante su ejecución o por su interpretación, serán resueltas de manera amigable entre el **solicitante** y **CERTICÁMARA**. Si después de un término de quince días hábiles, contados a partir de la primera reclamación por alguna de las partes, éstas no han llegado a ningún arreglo, la diferencia se someterá a Conciliación en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá de acuerdo con las normas establecidas por éste. De no llegar a un acuerdo, el asunto se someterá, independientemente de la nacionalidad o domicilio del **solicitante**, a la decisión de un Tribunal de Arbitramento nombrado por el Colegio de Abogados Commercialistas que se sujetará a lo dispuesto en la Ley 446 y el Decreto 1818, ambos de 1998, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro; b) El Tribunal funcionará en Bogotá D.C. en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; c) El Tribunal decidirá en derecho.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN.** Serán causales de terminación del contrato de prestación de servicios de certificación digital las siguientes: 1) La terminación de la vigencia del **certificado digital**. 2) La declaración unilateral de alguna de las partes contratantes con al menos 15 días de antelación, la cual deberá ser comunicada mediante escrito enviado a la dirección informada por cada una de las partes en el momento de suscripción del presente contrato. 3) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento, la **Declaración de Prácticas de Certificación** o cualquier otro documento que haga parte del presente contrato. 4) La ocurrencia de alguna de las causales de revocación de los **Certificados digitales** por culpa o con ocasión de una conducta del **SUSCRIPTOR**. 5) Si **CERTICÁMARA** establece razonablemente que el **SUSCRIPTOR** ha violado los derechos de terceras personas con el uso del **certificado digital**. La firma del presente documento implica su aceptación de estas disposiciones, y de todos los documentos a los que se hace remisión en las mismas.

La firma del presente documento implica su aceptación de estas disposiciones, y de todos los documentos a los que se hace remisión en las mismas.

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE ASÍ LO HE VERIFICADO PERSONALMENTE. Así mismo autorizo a Certicámara a: 1) Conservar toda la documentación o demás información que le he entregado con esta solicitud o que le entregue en el futuro, independientemente de la aceptación o rechazo de la misma. 2) Verificar toda la información entregada a través de los medios que estime pertinentes. Declaro haber recibido toda la información necesaria sobre los certificados que expide Certicámara, su nivel de confiabilidad, los límites de responsabilidad, y las obligaciones que asumo como suscriptor del servicio de certificación digital.

Nota: El proceso de estudio y aprobación de su solicitud de certificado digital solo inicia una vez radique oficialmente los documentos en la sede de Certicámara donde usted adelantará el trámite, o mediante la opción de radicar documentos virtualmente del sistema de solicitudes (caso en el cual deberá contar con la posibilidad de escanear los documentos requeridos para su solicitud).

Si usted está realizando la renovación de su certificado digital y ha firmado digitalmente la presente solicitud, no será necesario firmar de manera manuscrita el presente formulario.

Nombre del Solicitante:

Firma del Solicitante



\*202230003777\*

Fecha Radicado: 2022-09-21 14:05:25.44

Radicado No: 202230003777

Fecha Radicación: 21/09/2022

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** HANS RONALD NIÑO GARCÍA  
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

**DE:** SERGIO ANDRES SOLER ROSAS  
Subdirector de Información (E)

**ASUNTO:** Remisión solicitud de cierre de expedientes contractuales 2021 Grupo 6

Cordial saludo,

A través de la presenta se solicita cierre de los siguientes expedientes contractuales:

01. Contrato **141-2021** Juan Nicolas Ayala Rodríguez
02. Contrato **119-2021** Gonzalo Jerez Cifuentes

Junto con la presente solicitud, se remiten los siguientes documentos para cada uno de los contratos a liquidar:

1. Informe final de supervisión
2. Constancia de ejecución financiera
3. Paz y salvo
4. Ultima planilla de pago a seguridad social

Para el contrato del proveedor

03. Contrato **229-2021** CERTICAMARA S.A
04. Contrato **275-2021** CERTICAMARA S.A



Se adjuntan los siguientes documentos:

Fecha Radicado: 2022-09-21 14:05:25.44

1. Informe final de supervisión
2. Constancia de ejecución financiera
3. Cámara y comercio vigente
4. Copia Cedula representante legal
5. Certificado de prestaciones sociales
6. Tarjeta profesional del revisor fiscal
7. Copia cedula del revisor fiscal

Sin otro particular, agradezco su gestión

Cordialmente,

**Sergio Andres Soler Rosas**  
**Director de Tecnología e Información**


IDANEXO:

Elaboró: RMAYORGAJ

Revisó: Sergio Andres Soler Rosas

Aprobó: Sergio Andres Soler Rosas



Información Pública 	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN		Código: GAB -FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

**CONTRATO:** 329-2021 (Resolución 205 de 2021)

**RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:** Certicámara S.A

**OBJETO:** Adquisición de certificados de firma digital.

### 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

**Fecha inicial del contrato:** 06/04/2021 **Hasta:** 20/04/2021

**PRÓRROGAS:** SI: \_\_\_ NO: \_\_\_

NO. PRÓRROGA	TIEMPO PRORROGADO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN

**Fecha final del contrato:** 05/05/2021

### 3. VALOR DEL CONTRATO


**Valor Inicial:** \$ 316.217

**ADICIONES:** SI: \_\_\_ NO: X

NO. ADICIÓN	VALOR ADICIONADO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN

**Valor Total Final:** \$ 316.217

**4. ¿EL CONTRATO TUVO OTRAS MODIFICACIONES?** SI: \_\_\_ NO: X


Información Pública 	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN		Código: GAB -FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 1
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

## 5. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

1. Mediante resolución No 205 del 06 abril de 2021 el secretario general y ordenador del gasto, autorizó la contratación cuyo objeto consiste en. "Adquisición de certificado de firma digital" por la suma de \$ 316.217 incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar. La adquisición del software de firma digital fue solicitada por el director de tecnología e información mediante comunicación Interna 20215000011503 del 15 febrero de 2021 y alcance a la comunicación interna mencionada con radicado 20215000018133 del 18 marzo de 2021.
2. Se expide por parte de la subdirección financiera y contable el Registro presupuestal No 6451 de fecha 06 abril de 2021 por valor de \$ 316.217 pesos.
3. El día 08 abril de 2021 se realiza el pago en línea del certificado digital utilizando la plataforma PSE por un valor de \$ 316.216, número de autorización de transacción 00532306, dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución 205 del 06 abril de 2021.
4. Por medio de correo electrónico enviado al secretario general del Instituto con fecha 15 abril de 2021 se solicita por parte de la dirección de tecnología e información la activación de la firma digital para lo cual se indican los pasos a seguir.

## 6. BALANCE FINANCIERO

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$ 316.217
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	\$ 316.216
<b>VALOR PAGADO AL CONTRATISTA</b>	\$ 316.216
<b>VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA</b>	\$0
<b>SALDO LIBERADO</b>	\$1

Información Pública 	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN		Código: GAB -FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 1
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

**NOTA:** el valor liberado por \$1 peso se ejecuta por medio de comunicación interna No 202130001515 de acuerdo con la ejecución financiera emitida por la Subdirección Financiera y Contable de fechas septiembre 7 de 2022.

Como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Así mismo, se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato o convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.


Así mismo, certifico que el contratista cumplió en debida forma los pagos al Sistema de Seguridad Social y pagos parafiscales.

Por lo anterior se firma a los **16** días del mes de **agosto** de **2022**.

Firma del Supervisor: 

**Nombre del Supervisor: William Alfredo Sandoval Sandoval**

**Cargo del Supervisor: Subdirector de Información**

Elaborado por: Luis Carlos Cárdenas 



**CONSTANCIA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO**

<b>CONTRATISTA:</b>	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A
<b>NIT o IDENTIFICACION:</b>	830.084.433
<b>N° de CONTRATO:</b>	CPS 329-2021

**1. VALOR DEL CONTRATO (Valor Inicial + Adiciones y/o Vigencias Futuras)**

FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
martes, 6 de abril de 2021	Cto. Inicial	6451	\$ 316.217
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>			<b>\$ 316.217</b>

**2. CUENTAS POR PAGAR, SALDOS NO EJECUTADOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**

FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
<b>VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS</b>			<b>\$ -</b>

**3. CESIONES**

FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
<b>VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS</b>			<b>\$ -</b>

**4. VALOR EJECUCIÓN FINANCIERA POR PAGOS REALIZADOS**

FECHA	PAGO No.	REFERENCIA DE PAGO	VALOR PAGADO
jueves, 8 de abril de 2021	1	24452	\$ 316.216
<b>TOTAL EJECUTADO</b>			<b>\$ 316.216</b>

**5. LIBERACIONES PRESUPUESTALES**

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
viernes, 15 de octubre de 2021	Se libera mediante autorización en comunicación interna N°202130001515	\$ 1
<b>TOTAL LIBERACIONES</b>		<b>\$ 1</b>

**6. SALDO DEL CONTRATO (1-4-5)**

<b>6. SALDO DEL CONTRATO (1-4-5)</b>	<b>\$ -</b>
--------------------------------------	-------------

**7. OBSERVACIONES:**

- Según el artículo No. 2.8.3.1.2 del Decreto Único 1068 de 2015 que compiló el Decreto 115 de 1996, establece que "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
- Los valores reportados en el numeral 2 y 3 hacen parte integral de compromisos de vigencias anteriores y/o la información de las cesiones de contratos, las cuales no representan por ningún motivo un mayor valor en el contrato.
- La información reportada corresponde a los pagos realizados por la Subdirección Financiera y Contable del Instituto.

Certificación expedida a solicitud del área en Bogotá el miércoles, 7 de septiembre de 2022

*william otero*

**WILLIAM ABEL OTERO MILLÁN**  
Subdirector Financiero y Contable

Elaboró: Fabio Andrés Vargas Tique- Subdirección Financiera y Contable

*Fabio Andrés Vargas Tique*



\*\*\*\*\*

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL  
CERTICAMARA S A  
Sigla: CERTICAMARA S A  
Nit: 830084433 7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01079279  
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2001  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 # 26-20 Piso 18,19 Y 31  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: info@certicamara.com  
Teléfono comercial 1: 7452141  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Página web: WWW.CERTICAMARA.COM

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 # 26-20 Piso 19  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
notificacionesjudiciales@certicamara.com  
Teléfono para notificación 1: 7452141  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000743 del 21 de marzo de 2001 de Notaría 5

de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2001, con el No. 00770976 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de marzo de 2101.

#### OBJETO SOCIAL

CERTICÁMARA S.A. tiene como objeto principal las siguientes actividades, las cuales podrá prestar a personas públicas o privadas, jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, así: 1. Firma digital, electrónica certificada o simple y autenticación digital o electrónica. CERTICÁMARA S.A., en virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012, Artículo 160 y 161 del Decreto 019 de 2012, Decreto 333 de 2014 y demás normas que las complementen, adicionen, desarrollen, regulen o modifiquen, podrá desarrollar todas las actividades relacionadas con la autenticación electrónica de las personas, realizando, entre otras y sin limitarse a ellas, las siguientes actividades: 1.1. Prestar servicios de firmas electrónicas certificadas y/o simples, integrando métodos y tecnologías confiables y apropiables de autenticación electrónica e integridad de la información que se encuentren en el mercado o que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.2. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el cotejo de los datos biométricos de las personas tales como: huella dactilar, voz, reconocimiento facial, iris, oreja, firma manuscrita en pad conductual y adaptativa, entre otros, que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.3. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el uso de claves criptográficas, tales como, códigos inteligentes, sellos criptográficos, físicos y electrónicos, bidimensionales o tridimensionales, entre otras, que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.4. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el uso de contraseñas, tales como, seguras certificadas o simples, cuestionarios de validación, claves seguras, claves dinámicas de un solo uso como OTP, patrones memorizados por el usuario, contraseñas gráficas, entre otras, que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.5. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el uso de firmas para dispositivos móviles, token virtual, tarjeta inteligente virtual, hashes, entre otros mecanismos que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.6. En general, prestar servicios de firma electrónica certificada o simple, así como desarrollar, implementar y/o prestar mecanismos de autenticación electrónica certificada o simple que surjan con el avance de la tecnología. 1.7. Desarrollar, comercializar, distribuir, vender, arrendar y soportar cualquier mecanismo de autenticación en medios electrónicos y presenciales, incluyendo la autenticación biométrica, la cual puede ser a través del cotejo de la huella dactilar mediante el acceso a la base de datos biográfica y biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia

o quien haga sus veces. 2. Certificación digital. CERTICAMARA S.A. en virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999, Artículo 160 y 161 del Decreto 019 de 2012, Decreto 333 de 2014 y demás normas que las complementen, adicionen, desarrollen, regulen o modifiquen, podrá desarrollar y prestar cualquier tipo de servicios de certificación digital y electrónica y en general, todas las actividades reguladas por la Ley que se encuentran relacionadas a sus funciones como certificadora digital, realizando entre otros y sin limitarse a ellas, las siguientes actividades: 2.1. Emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas y digitales de personas naturales y jurídicas. 2.2. Expedición de certificados de verificación si llega a presentarse alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 2.3. Generación de certificados con la persona que posean un derecho u obligación con respecto a los actos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 2.4. Ofrecer y/o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de firmas digitales certificadas. 2.5. Facilitar los servicios de registro y estampado cronológico en la generación de datos de creación de las firmas electrónicas, emitir, registrar, custodiar y anotar los documentos electrónicos transferibles. 2.6. Prestar el archivo y conservación de mensajes de datos y documentos electrónicos transferibles. 2.7. Desarrollar actividades como Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC). 2.8. Realizar todas las actividades y actuaciones necesarias que le permitan cumplir con todos los estándares técnicos nacionales e internacionales vigentes y con los criterios específicos de acreditación que para el efecto establezca el ONAC o el organismo que haga sus veces. 2.9. En general, realizar cualquier otra actividad en el territorio nacional y en el extranjero, relacionada con la creación, uso o utilización de firmas digitales y, electrónicas, y demás servicios contemplados en el artículo 30 de la Ley 527 de 1999, modificado por el artículo 161 del Decreto Ley 019 de 2012, y demás artículos de la Ley 527 de 1999 o las normas que la deroguen, modifiquen o adicionen, y aquellos reglamentos directrices, entre otros, que apliquen a nivel internacional. 3. Factura Electrónica. 3.1. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para el manejo electrónico de los procesos y/o la documentación relacionada con las facturas electrónicas certificadas. 3.2. Participar como proveedor tecnológico del servicio de Factura Electrónica, dentro del catálogo de participantes definido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. 3.3. Prestar servicios de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta, así como los demás servicios que se encuentren relacionados con su rol como operador tecnológico certificado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN o quien haga sus veces. 3.4. Prestar servicios de soporte técnico y funcional relacionado con la implementación y expedición de la factura electrónica, conforme con las condiciones y niveles de servicio que para el efecto haya señalado la DIAN. 3.5. Desarrollar, implementar y operar la infraestructura tecnológica que soporte la operación como proveedor tecnológico. 3.6. Prestar el servicio de firmado digital o electrónico que se incluye en la factura electrónica como elemento tecnológico para el control fiscal. 3.7. Cualquier otra actividad relacionada con la condición de proveedor tecnológico autorizado por la DIAN para proveer el servicio de facturación electrónica y todos los componentes, actividades y servicios complementarios para este fin. 4. Títulos de valores electrónicos y otros servicios contables y



financieros. 4.1. En virtud de lo establecido en el Artículo 161 del Decreto 019 de 2012, podrá ofrecer los servicios de emisión, registro, custodia, depósito y anotación de los documentos electrónicos transferibles. 4.2. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para el manejo electrónico de los procesos y/o la documentación relacionada con los títulos valores electrónicos certificados y/o las pólizas electrónicas. 4.3. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para la ejecución de subastas electrónicas certificadas. 4.4. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para el certificado de pago de impuestos electrónicos. 4.5. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios con formularios de vinculación financiera. 4.6. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios relacionados con productos y servicios del sector financiero y/o asegurador. 5. Seguridad técnica y jurídica de las transacciones. 5.1. Prestar servicios criptográficos de toda clase. 5.2. Prestar servicios de autenticación electrónica, que permita acceder de manera segura a un sitio web, así como también, como mecanismo de validación de identidad de la persona que realiza una transacción, trámite y/o proceso en medios electrónicos. 5.3. Prestar servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales mediante el uso de certificados de sitio web seguro-SSL. 5.4. Prestar servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales mediante el uso de certificado de persona jurídica, entidad o empresa, firma de código y red virtual privada (virtual private network - VPN). 5.5. Prestar servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales mediante el uso de plataformas y servicios especializados de protección de datos, plataformas y servicios en Internet. 5.6. Desarrollar herramientas y/o modelos que aporten a la protección de los datos personales en las redes internas y externas, así como en las herramientas digitales y/o virtuales. 5.7. En general, prestar todos los servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales, mediante el desarrollo de los conceptos, métodos o herramientas, tales como el hacking ético, ciberseguridad, Data Loss Prevention (DPL), Security Operation Center (SOC), Network Operation Center (NOC), entre otros, que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado, implementado y apropiado para tal fin. 6. Innovación, ciencia, desarrollos tecnológicos, revolución industrial 4.0 y economía naranja. 6.1. Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y productos que constituyen su objeto social. 6.2. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con el Internet de las cosas (IoT), wearables o dispositivos vestibles y similares que las tecnologías vayan generando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 6.3. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con la estructuración y analítica de datos y/o big data, para generar herramientas descriptivas, diagnósticas, predictivas, prescriptivas, cognitivas y otras que se vayan desarrollando e implementando y que aporten a la gestión e inteligencia de negocios (Business Intelligence). 6.4. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con el cloud computing y/o almacenamiento de datos o tecnología de la nube, para la gestión empresarial o mejoramiento y

disrupción del estado actual del arte tecnológico. 6.5. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con la realidad virtual o realidad aumentada y otro tipo de tecnología visual que supla las necesidades empresariales de desarrollo y expansión de los negocios y el mercado. 6.6. Participar, aportar o desarrollar proyectos relacionados a la inteligencia artificial, la automatización del trabajo de conocimiento, la robótica avanzada, herramientas autónomas y cuasi-autónomas. 6.7. Participar, aportar o desarrollar proyectos que implementen, provean y/o presten servicios o soluciones de registro, contratos inteligentes o infraestructura, basados en tecnología Blockchain o cualquier otra que se desarrolle para tal fin. 6.8. Participar, aportar, patrocinar, ser laboratorio e incubadora digital o desarrollar proyectos que conlleven modelos tecnológicos disruptivos, startups, apps o ideas de negocio que involucren herramientas digitales, web, con uso de dispositivos móviles o que exploten y potencialicen la conectividad digital o el Internet móvil. 6.9. Crear, organizar, participar y/o realizar todo tipo de actividades académicas, para lo cual, podrá realizar o participar en eventos nacionales o extranjeros, conferencias, foros, seminarios, diplomados, especializaciones y demás actividades relacionadas dentro del ámbito de su objeto social. 7. Actividades comerciales, empresariales y/o administrativas del sector privado o público relacionadas al entorno digital. 7.1. Prestar servicios de correo electrónico certificado, como equivalente funcional electrónico de la mensajería física certificada. 7.2. Prestar servicios de gestión documental electrónica y física, incluyendo entre otros la generación de documentos electrónicos, digitalización simple o certificada de documentos físicos, y la custodia y almacenamiento de los mismos. 7.3. Desarrollar y/o implementar proyectos relacionados a sede electrónica para entidades públicas, oficina virtual para empresas privadas, archiving, o archivo digital, carpeta digital, digitalización con fines archivísticos, digitalización certificada, digitalización con fines probatorios, digitalización simple, levantamiento y aplicación de instrumentos archivísticos, gestión de procesos de negocio electrónico (BPM), documento electrónico, expediente electrónico, archivo electrónico, sistema de gestión documental electrónica de archivo (SGDEA) y sistemas de gestión documental electrónica (SGDE), organización de archivos, procesamiento de datos, digitación, procesamiento de imágenes OCR, ICR, automatización de procesos, actividades de centros de información, actividades de archivo, organización y custodia de archivos físicos y electrónicos, diseño e implementación de ventanilla única de correspondencia, diseño e implementación de herramienta BPM de gestión documental, Record Management System (RMS), Business Intelligence (BI) o cualquier otro producto o servicio relacionado con estas actividades. 7.4. Estructurar e implementar proyectos de comercio electrónico, certificación digital, y/o uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, que suplan las necesidades empresariales digitales de la actualidad. 7.5. Desarrollar, comercializar, distribuir, vender y soportar todo tipo de aplicaciones informáticas y electrónicas fijas y móviles de origen nacional e internacional. 7.6. Desarrollar, comercializar, distribuir, vender, arrendar y soportar dispositivos de hardware y software de origen nacional e internacional. 7.7. Prestar servicios orientados a los procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos en los sectores público y privado. Tales servicios serán, sin limitarse a ellos, documento público en medio electrónico, notificación electrónica, acto administrativo electrónico, archivo electrónico de documentos, expediente

electrónico, sede electrónica, sesiones virtuales, entre otros, enmarcados todos aquellos dentro del documento electrónico. 7.8. Estructurar y/o ejecutar proyectos a ser financiados por el Sistema General de Regalías, o su equivalente internacional, cuando la figura exista en otros países, sobre temas relacionados con las actividades de la empresa. 8. Consultorías y asesorías técnicas y jurídicas. 8.1. Asesorar en actividades relacionadas con el montaje e instalación de infraestructura de clave pública y redes para la realización de negocios y el desarrollo de cualquier otro tipo de actividades, entre particulares o con el Estado. 8.2. Asesorar en la creación y puesta en funcionamiento de entidades de certificación a nivel nacional e internacional. 8.3. Asesorar en la estructuración de proyectos de comercio electrónico, certificación digital, y/o uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. 8.4. Prestar servicios de consultoría técnica, jurídica, de negocio y de procesos, incluyendo, pero sin limitarse a ellos, la consultoría en temas relacionados con la seguridad en entornos electrónicos, comercio electrónico, certificación digital, tecnologías de la información y las comunicaciones, informática forense, gestión documental electrónica y física, desarrollo de proyectos de virtualización, inmaterialización y/o desmaterialización de documentos. 8.5. Prestar consultorías para la implementación, mantenimiento, gestión y despliegue de Planes de Continuidad de negocio. 8.6. Prestar servicios de consultoría y asesoría relacionados con la seguridad técnica y jurídica de los negocios y/o transacciones. 9. Podrá realizar cualquier otra actividad conexas a la ejecución de las actividades de los numerales precedentes. Parágrafo 1. Para el desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá realizar entre otras actividades y sin limitarse a ellas, las siguientes: a) Suscribir toda clase de contratos emanados de todo tipo de proyectos privados y/o públicos con financiación estatal, organismos multilaterales, organismos internacionales de toda clase y demás entidades que, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia ofrezcan la realización de proyectos relacionados con el comercio electrónico. b) Suscribir todo tipo de alianzas o convenios para el cumplimiento de su objeto social. c) Realizar toda clase de inversiones en el territorio nacional o extranjero, utilizando para ello los productos financieros o de otra índole que los mercados ofrecen, en aras del beneficio económico de la empresa. d) Efectuar con sujeción a la legislación mercantil, civil, laboral y a estos Estatutos y las demás normas internas aplicables, todos los actos y negocios jurídicos que fueren convenientes y necesarios para su cabal cumplimiento y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como comprar, vender, importar arrendar o tomar en arrendamiento, permutar y en general, realizar toda clase de negocios jurídicos sobre bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles, constituir sociedades, empresas unipersonales, entidades sin ánimo de lucro, o cualquier otro tipo de persona jurídica, hacerse socio, capitalista o asociados de ellas; suscribir a cualquier título, enajenar, usufructuar, o manejar partes de interés, cuotas sociales o acciones en sociedades; celebrar con establecimientos de crédito, entidades financieras o con empresas aseguradoras contratos de mutuo o de garantías, girar, aceptar, endosar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores, aceptar y hacer donaciones, herencias y legados. e) En general, realizar todas las operaciones que se requieran para el adecuado funcionamiento de la sociedad. Parágrafo 2. La sociedad no puede garantizar o avalar obligaciones de terceros o de sus accionistas, salvo expresa disposición de la Asamblea General de Accionistas, siempre y cuando tengan relación con el cumplimiento del objeto social y de acuerdo con reglas y limitaciones establecidas en

los presentes Estatutos.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$20.000.000.000,00  
No. de acciones : 20.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$4.700.256.207,00  
No. de acciones : 4.700.256,20  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$4.700.256.207,00  
No. de acciones : 4.700.256,20  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo, quien será su Representante Legal Principal, tendrá el uso de la razón social y será el administrador de los negocios sociales de acuerdo a lo establecido en la Ley y en estos estatutos. El Representante Legal Principal tendrá un (1) suplente, quien lo remplazará en sus ausencias temporales o absolutas y tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Además de las funciones y facultades contempladas en la ley, tendrá las siguientes: a) Administrar y representar legalmente a la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente, frente a los socios, terceros o autoridades administrativas; b) Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios, delegarles atribuciones; c) Celebrar todos los actos, contratos y negocios jurídicos necesarios para el desarrollo del objeto social. En aquellos que tengan por objeto la adquisición de productos o servicios, se limitará por la cuantía autorizada por la Junta Directiva. d) Abrir sucursales en el exterior o suscribir contratos o convenios con compañías en el extranjero previa autorización de la Junta Directiva. e) Ejercer todo tipo de acciones para preservar los derechos e intereses de la Sociedad frente a los accionistas, las autoridades y los terceros. f) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Código de Gobierno Corporativo, las leyes y convenios que vinculen la responsabilidad de la Sociedad; g) Convocar a la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas en los casos que lo determine la Ley y estos estatutos. h) Manejar el patrimonio de la Sociedad, sus bienes muebles o inmuebles, su infraestructura, créditos y débitos; i) Diseñar y ejecutar los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de acuerdo con la Junta Directiva; j) Presentar anualmente el presupuesto y los proyectos de la empresa a la Junta Directiva para su aprobación; k) Poner a disposición de

los accionistas, con la antelación determinada en la Ley, el inventario, balance, cuentas, libros, papeles y documentos que de acuerdo con la Ley, estos Estatutos y el Código de Gobierno Corporativo sean objeto de inspección por éstos, así como la memoria razonada sobre los negocios sociales, el proyecto de distribución de utilidades debidamente aprobado por la Junta Directiva y las informaciones e indicadores para evaluar las metas y planes de acción y convenios de desempeño; l) Informar junto con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, al finalizar su encargo y cuando éstas se lo exijan; m) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, y en general, todos los actos que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto social. n) Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. o) Establecer, dirigir y controlar el sistema de control interno de la Sociedad. p) Ejercer la facultad nominadora dentro de la sociedad, diseñar la planta de personal, proponer la estructura salarial y administrar el personal. q) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya elección y nombramiento no esté asignado a otro órgano; r) Cumplir todos los requerimientos legales que la hagan las autoridades judiciales y/o administrativas. s) Las demás que corresponda a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la Ley y los Estatutos. t) Presentar con el oficial de cumplimiento, para aprobación de la junta directiva, la propuesta del SAGRILAFT y el PTEE sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos. El representante legal principal debe, igualmente, prestar un efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT y el PTEE. u) Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva, necesarios para implementar el SAGRILAFT y el PTEE. v) Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM y CO/ST efectuada por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan. w) Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones. x) Presentar a la junta directiva, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT y el PTEE. y) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas expedidas relacionadas con el SAGRILAFT y el PTEE, y presentar los informes que den cuenta del cumplimiento de las mismas de manera oportuna. z) Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT y el PTEE se encuentran debidamente documentadas. aa) Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT y el PTEE desarrollen las políticas de gestión de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y soborno transnacional adoptadas por la Junta Directiva. Limitaciones por parte de la Junta Directiva: m) Autorizar al Representante Legal Principal y su respectivo suplente para celebrar contratos, actos y negocios jurídicos que tengan por objeto la adquisición de productos o servicios para la Compañía y cuya cuantía supere la suma autorizada por este mismo órgano. n) Autorizar al Presidente Ejecutivo para abrir sucursales en el exterior o suscribir contratos o convenios con compañías en el extranjero. o) Autorizar al Presidente Ejecutivo para delegar algunas de sus funciones conforme a los estatutos de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 210 del 18 de diciembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2021 con el No. 02653694 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Ejecutivo	Martha Cecilia Moreno Mesa	C.C. No. 000000063305637

Por Acta No. 206 del 26 de agosto de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02617097 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Maria Jose Ramirez Sepulveda	C.C. No. 000000028964044

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 33 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2022 con el No. 02815917 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Uribe Rueda	C.C. No. 000000079944552
Segundo Renglon	Andres Botero Jaramillo	C.C. No. 000000079787233
Tercer Renglon	Carlos Augusto Ramirez Gomez	C.C. No. 000000016216649
Cuarto Renglon	Rodrigo Puyo Vasco	C.C. No. 000000008274662
Quinto Renglon	Carlos Eduardo Rodriguez Gomez	C.C. No. 000000016775663

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carolina Nieto Caceres	C.C. No. 000000052694306
Segundo Renglon	Sandra Rocio Neira Lievano	C.C. No. 000000041719562
Tercer Renglon	Hernando Ramon Rubio Dacosta	C.C. No. 000000079782789

Cuarto Renglon Lina Maria Velez De C.C. No. 000000042969302  
Nicholis

Quinto Renglon Carlos Andrés Pérez C.C. No. 000000016918462  
Ramírez

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 25 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021 con el No. 02681237 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 22 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2019 con el No. 02481808 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diego Alejandro Corredor Ortiz	C.C. No. 000001014193109 T.P. No. 199078-T
Revisor Fiscal Suplente	Jennifer Katherine Rodriguez Caro	C.C. No. 000001024544241 T.P. No. 229054-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1410 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 01 de diciembre de 2020, inscrita el 18 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044557 del libro V, compareció Adriana Maria Cardona Lenis, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.759.214 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder a Laura Cecilia Echeverria Garcia identificada con cédula de ciudadanía No. 1098646721 de Bucaramanga, con el fin de que la PARTE APODERADA actuando en nombre y representación de la PARTE PODERDANTE realice todas las gestiones necesarias o convenientes para la representación de la Compañía en los asuntos relacionados con el desarrollo de su objeto social y por lo tanto para que pueda celebrar, perfeccionar y ejecutar cualquiera de los siguientes actos con las más amplias facultades: Celebrar, suscribir y ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, con plena observancia de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del mandante y en particular, aquellos aplicables a los representantes legales de la PARTE PODERDANTE. LA PARTE APODERADA tendrá limitación para contratar en una suma equivalente a MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas del orden nacional, departamental o distrital. Constituir apoderados especiales, impartirles orientaciones, fijarles honorarios, delegarles atribuciones, así como revocar los correspondientes poderes. Ejercer todo tipo de acciones legales y

administrativas para preservar los derechos e intereses de la Sociedad frente a los accionistas, las autoridades y los terceros. Transigir y comprometer los negocios sociales, con plena observancia de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del mandante. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y en general, todos los actos que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto social. Adquirir y transferir bienes inmuebles de la sociedad, así como otorgar gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como administrar los mismos, ya sean muebles o inmuebles y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración, arrendamiento, venta, hipotecas, limitaciones de dominio, promesas de compraventa, ventas y/o compras, aclaraciones o correcciones a los mismos, previa autorización de la Junta Directiva y con sujeción al Manual de contratación de la parte PODERANTE con relación a la cuantía y naturaleza del negocio. Solicitar, obtener, modificar, actualizar y cancelar en nombre y representación de la Compañía, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el registro único Tributario (RUT) y el Numero de identificación Tributaria (NIT), estados de cuenta, solicitud de autorización, habilitación e inhabilitación de la numeración de facturación o cualquier otro documento necesario que expida esta entidad. Solicitar, modificar, actualizar, renovar y cancelar el mecanismo de firma con certificado digital ante la DIAN o cualquier otra entidad competente. Presentar, radicar, solicitar modificaciones, aclaraciones firmar y suscribir como apoderado del representante legal, las declaraciones tributarias de: declaración de renta, complementarios o de ingresos y patrimonio, declaración del impuesto sobre las ventas - IVA, declaración de retención en la fuente, declaración de impuesto de industria y comercio y declaración retenciones del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, entre cualesquiera otros que la Compañía esté obligada a presentar ante las autoridades competentes. Efectuar tramites de devoluciones, compensaciones y pagos en exceso, dar repuesta a requerimientos ordinarios, así como presentar comunicaciones e interactuar con los revisores fiscales. Registrar cualquier inversión extranjera ante el Banco de la República o autoridad competente, así como Presentar y firmar como apoderado del representante legal los formularios de operaciones cambiarias que requiera la empresa ante el Banco de la Republica o cualquier entidad competente. Actuar ante cualquier entidad financiera de Colombia para aperturar o cerrar las cuentas bancarias de la sociedad y adelantar todas las gestiones y firmar todos los documentos que sean necesarios para completar debidamente dicha función. Adelantar cualquier otro trámite al cual haya lugar ante cualquier entidad del orden municipal, departamental, nacional o ante cualquier entidad privada, o de cualquier otro tipo, incluyendo las empresas prestadoras de servicios de salud, pensión, ARL y cualesquiera otros. Contratar empleados necesarios para el desarrollo de los negocios de la compañía, fijar sus sueldos con sujeción a las políticas y lineamientos establecidos por la Junta Directiva para el efecto, despedirlos, y cualquier otra actuación conexas o relacionadas, entre las que se encuentran las afiliaciones al sistema de seguridad social integral, pago de salarios, afiliación a la ARL, entre cualesquiera otras a las cuales haya lugar de manera previa, durante o posterior al contrato. LA PARTE APODERADA queda expresamente facultada para adelantar cualquier actuación que resulte necesaria o conveniente para alcanzar los fines de este mandato, especialmente para interponer recursos, desistir, al igual que registrar este poder ante la Cámara de Comercio de Bogotá, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o cualquier otra autoridad competente. De igual



forma, LA PARTE APODERADA podrá recibir notificaciones, pero no podrá sustituir total o parcialmente el presente poder. El presente Poder General tendrá vigencia indefinida, hasta tanto no sea revocado por el Poderdante, lo cual podrá suceder en cualquier tiempo, o hasta que el apoderado de manera individual renuncie a las facultades conferidas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000221 del 7 de febrero de 2003 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	00886590 del 1 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004337 del 13 de noviembre de 2003 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00928693 del 7 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000096 del 6 de octubre de 2006 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01087788 del 31 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1287 del 1 de junio de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01327202 del 16 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0851 del 25 de abril de 2013 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01726552 del 29 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2393 del 24 de agosto de 2016 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	02137195 del 2 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1053 del 27 de junio de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02482904 del 4 de julio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2106 del 18 de noviembre de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02528744 del 29 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1622 del 27 de octubre de 2021 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02805131 del 18 de marzo de 2022 del Libro IX
E. P. No. 504 del 4 de abril de 2022 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02815916 del 13 de abril de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 31 de marzo de 2015 de Representante Legal, inscrito el 29 de abril de 2015 bajo el número 01934818 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2015-03-25

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209  
Actividad secundaria Código CIIU: 4651  
Otras actividades Código CIIU: 6202

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 40.765.871.161  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de agosto de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



**KPMG S.A.S.**  
Calle 90 No. 19C - 74  
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000  
57 (1) 6188100  
[home.kpmg/co](http://home.kpmg/co)

**AUDFINBOG-CER2022-28990**

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD CAMERAL DE  
CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A.**

**NIT 830.084.433-7**

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con los registros contables y la documentación soporte:

1. La Sociedad ha cumplido con el pago de sus obligaciones con: Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL" y Cajas de Compensación Familiar durante el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2022 y el 31 de agosto de 2022 y con las Entidades Promotoras de Salud entre el 1° de abril de 2022 y el 30 de septiembre de 2022.
2. La Sociedad ha cumplido con el pago de los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2022 y el 31 de agosto de 2022 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 y el Decreto 0862 del 26 de mayo de 2013.
3. El último pago se realizó el día 8 de septiembre de 2022, para los aportes correspondientes a salud del mes de septiembre de 2022 y pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales del mes de agosto de 2022 de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2236 de 1999, Decreto 1464 de 2005, Decreto 1990 de 2016 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de septiembre de 2022, por solicitud y con destino a la Administración de la Sociedad Cameral de Certificación Digital Certicámara S.A., para efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

\* \* \* \* \*

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Esta certificación es válida en formato original y electrónico.

Digitally signed by DIEGO  
ALEJANDRO CORREDOR ORTIZ  
Date: 2022.09.13 18:18:13  
-05'00'  
Diego Alejandro Corredor Ortiz  
*Revisor Fiscal de la Sociedad Cameral  
de Certificación Digital Certicámara S.A.*  
T. P. 199078-T  
Miembro de KPMG S.A.S.  
JBM/LMG